



1 REPERTORIO N° 7499-2015
 2
 3
 4

5 CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN
 6 DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO
 7 DE LA COMUNA DE RANCAGUA

8
 9
 10 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

11 Y

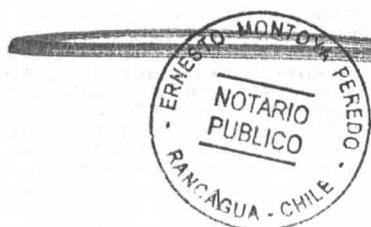
12
 13
 14 CITELUZ CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S. A.
 15

16
 17 En la ciudad de Rancagua, República de Chile a treinta y uno de Agosto
 18 del año dos mil quince, ante mi **ERNESTO MONTOYA PEREDO**,
 19 Abogado Notario Público titular de la tercera Notaría de Rancagua, con
 20 oficio en calle Campos número trescientos setenta y siete, de esta
 21 ciudad, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**
 22 **RANCAGUA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único
 23 tributario número sesenta y nueve millones ochenta mil cien guión cero,
 24 representada por don **EDUARDO PATRICIO SOTO ROMERO**, Alcalde
 25 de esta comuna, chileno, casado, comunicador social, cédula de
 26 identidad y rol único tributario número siete millones novecientos
 27 cincuenta y un mil ochocientos noventa y tres guión K, ambos con
 28 domicilio en Plaza de Los Héroes Número cuatrocientos cuarenta y cinco,
 29 Rancagua, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio" o "el
 30

OT. 7499 233

3 Derechos \$ 25.000 =

N° Boleta



1 **mandante**” por una parte, y por la otra, la empresa ”, la empresa
2 **CITELUZ CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S. A.**, rol
3 único tributario N° 76.028.251-0, representada por don **GERARDO**
4 **ANTONIO RAMIREZ BADILLA**, chileno, casado, economista, cédula
5 nacional de identidad número **8.541.438-0**; ambos domiciliados en
6 Avenida Departamental número quinientos sesenta y nueve, Santiago, y
7 de paso en ésta, en adelante **“la Contratista”** o **“el Proveedor”** o **“el**
8 **concesionario”**, los comparecientes mayores de edad, quienes
9 acreditan su identidad con las cédulas antes citadas, declaran y
10 convienen en lo siguiente. **PRIMERO**: La Ilustre Municipalidad de
11 Rancagua, mediante **Decreto Exento N° 2487** de fecha 13 de julio del
12 año 2015, aprobó las bases administrativas y los documentos anexos que
13 rigieron la propuesta denominada **“CONCESION PARA LA**
14 **MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE**
15 **RANCAGUA”**. Propuesta regida por la Ley de Compras Públicas y su
16 Reglamento e identificada con el N° 2402-45-LP15 en el Portal Mercado
17 Público. **SEGUNDO**: Por el presente acto e instrumento y en
18 cumplimiento del **Decreto Exento 2868 de fecha 11 de agosto de 2015**,
19 **el cual adjudica a la concesionaria la concesión**, la Ilustre
20 **Municipalidad de Rancagua** conviene con la empresa **CITELUZ CHILE**
21 **SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S. A.**, en la celebración del
22 presente Contrato de **“CONCESION PARA LA MANTENCIÓN DEL**
23 **ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE RANCAGUA”**, por lo
24 valotes detallados en Formularios 7 y 8 Anexo Económico, de su oferta,
25 los cuales las partes declaran conocer y aceptar, formando parte
26 integrante del presente contrato; el que se desarrollará de acuerdo a las
27 bases administrativas, especificaciones técnicas, preguntas a
28 aclaraciones y documentos de la licitación identificada con el número
29 **2402-45-LP15** en el Portal Mercado Público, las cuales el concesionario
30 declara conocer y aceptar, formando parte integrante del presente



1 contrato; y demás normativa, leyes, reglamentos, etc. aplicables a la
2 Concesión. La **“CONCESIÓN PARA LA MANTENCIÓN DEL**
3 **ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE RANCAGUA”**, se
4 contrata y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los
5 siguientes documentos y conforme al orden inverso de prelación que
6 indican: -Reglamento sobre Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones
7 Municipales. - Bases Administrativas -Bases Técnicas y sus anexos. -
8 Consultas y Aclaraciones de la Propuesta. -Contrato celebrado entre la
9 Municipalidad de Rancagua y el concesionario. En todo caso deberá
10 darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre
11 la materia, como por ejemplo la Ley N°18.695, “Orgánica Constitucional
12 de Municipalidades,” Ley N°19.880 que establece las bases de los
13 procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la
14 administración del Estado, Ley N°19.886 “Ley de Bases sobre contratos
15 administrativos de suministro y prestación de Servicios” y su Reglamento,
16 que regulan los procedimientos para las compras y contrataciones, a
17 través, del portal de Chile Compra, el itinerario publicado en dicho portal,
18 y el Reglamento N° 41 “Sobre Licitaciones, Contrataciones y
19 Adquisiciones Municipales”, Ley N° 20.123 que incorporó un nuevo Título
20 VII al Libro I del Código del Trabajo denominado “Del Trabajo en
21 Régimen de Subcontratación y del Trabajo en Empresas de Servicios
22 Transitorios”, Ley de Tránsito N°18.290 Artículo N°102, Bases
23 Administrativas Generales, Bases Técnicas, sus eventuales
24 modificaciones, Formularios, Consultas y Aclaraciones de la Propuesta si
25 es que las hubiere, Contrato celebrado entre la Municipalidad y el
26 concesionario, y sus eventuales modificaciones. De igual modo, deberá
27 darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria sobre la materia,
28 entre otras: -Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
29 y Ordenanzas Municipales y Sanitarias. -El Reglamento General sobre
30 instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable y las



1 disposiciones internas de la Dirección de Obras sanitarias. -D.F.L. N° 1
2 del Ministerio de Minería, (Ley General de Servicios Eléctricos de
3 13/09/1982). -Decreto N° 327 del Ministerio de Minería, (Interpretación de
4 la Ley General de Servicios Eléctricos de 10/09/1997). -Normas Técnicas
5 NSEG 5 E.N. 71 y NSEG 21 E.N. 78, ambas de la Superintendencia de
6 Electricidad y Combustibles. -Normas Técnicas NCH Elec. 2/84 y D.S. N°
7 92/83 del Ministerio de Economía. -Normas Técnicas de la
8 Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). -Manual de
9 Señalización de Tránsito (D.S. MTT N° 121/82) y su Anexo con "Normas
10 Relativas a Señalización de Peligro y Medidas de Seguridad en Trabajos
11 en las Vías Públicas" (D.S. MTT N° 63/86). -En general, todas las normas
12 del Instituto Nacional de Normalización (ex Inditecnor) relacionadas con
13 la construcción y vigentes al momento de la apertura de la propuesta. -
14 Toda otra disposición Legal o Reglamentaria aplicable a la prestación de
15 los servicios materia de la presente Licitación. **TERCERO:** La presente
16 concesión tiene por objeto la Mantenición del Sistema de Alumbrado
17 Público, el cual consta a la fecha del llamado a propuesta pública, de un
18 parque aproximado de 28.179 luminarias, de las cuales 27.418 se
19 encuentran en funcionamiento y 761 corresponden a Faroles
20 Ornamentales que se encuentran fuera de servicio y por ende no deberán
21 ser consideradas dentro de la oferta de mantención *–sin perjuicio de que
22 deben incorporarse al sistema de gestión y su correspondiente catastro-*.
23 El Concesionario deberá desarrollar el servicio de mantención e
24 instalaciones correspondientes alcanzando los resultados y/o
25 desempeños establecidos en las bases y asegurando siempre el
26 cumplimiento de las normativas vigentes. En el ámbito del uso de
27 tecnologías de la comunicación e información, el servicio deberá
28 considerar además un Sistema de Gestión del Alumbrado Público de la
29 Comuna On-Line y la atención a la comunidad a través de Call-Center,
30 ambos servicio deberán ser propios del concesionario adjudicado (no se

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 permite la subcontratación de ninguno de éstos), por lo que el
2 concesionario deberá absorber en su propuesta todos los costos
3 inherentes asociados a la correcta prestación de los servicios contratados
4 y definidos en las Bases Técnicas. **CUARTO;** La duración del presente
5 contrato será de 4 años, iniciándose con fecha seis de Septiembre de dos
6 mil quince. El plazo del contrato no considera ampliaciones, sin perjuicio
7 de las excepciones contempladas en la legislación vigente, en cuyo caso,
8 un eventual aumento de plazo, implicará necesariamente el reemplazo
9 por parte del Concesionario de la Boleta de Garantía de Fiel
10 Cumplimiento de Contrato de Concesión del Servicio de Mantenimiento de
11 Alumbrado Público y sus Mantenciones Correctivas, conforme se señala
12 en las bases. **QUINTO: AUMENTO O DISMINUCION DE SERVICIOS**
13 **AUMENTO O DISMINUCION DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN.** La
14 Municipalidad se reserva el derecho de modificar, aumentando o
15 disminuyendo el servicio contratado, alterando el monto de la Propuesta
16 en la proporción correspondiente. La alteración en el monto de la oferta
17 implicará según corresponda, el reemplazo de la garantía por otra acorde
18 con el nuevo monto contratado, de acuerdo a lo señalado en el las
19 Bases. La ampliación o disminución del servicio no constituirá un nuevo
20 contrato y no podrán establecerse normas diferentes a las ya contenidas
21 en las Bases del Contrato original. Respecto del servicio de Mantenimiento
22 del Alumbrado público se debe señalar que en cualquier caso se entiende
23 que hay disminución de éste y por el tiempo que el municipio determine
24 cuando se ejecuten proyectos de recambios masivos de luminarias
25 licitados con recursos municipales o externos. **REPARACIONES,**
26 **MANTENCIONES CORRECTIVAS Y SERVICIOS CONEXOS.** Se refiere
27 a toda aquella intervención que se ejecuta respecto de un punto lumínico
28 existente y que por razones técnicas o de seguridad exijan la
29 incorporación o reemplazo de algún elemento indicado en el formulario
30 N°8 a objeto de que se entregue un servicio óptimo desde el punto de



1 vista lumínico. Asimismo, considera también la instalación de puntos
2 lumínicos provisorios y por periodos acotados y/o servicios asociados,
3 para el desarrollo de eventos de interés comunal. Frente a la necesidad
4 de contratar algunos de los puntos del itemizado señalado, la
5 Municipalidad se reserva el derecho de cotizarlas con cualquier otro
6 Concesionario y contratarlas en concordancia con lo señalado en la Ley
7 N° 19.866 de Compras Públicas y su Reglamento, de ser ello más
8 conveniente al interés municipal. **SEXTO: MODIFICACIÓN DEL**
9 **CONTRATO.** Toda solicitud de modificación de contrato que no sea
10 ampliación o disminución del servicio, deberá ser visada previamente por
11 la Dirección de Asesoría Jurídica, quien redactará los documentos para
12 su suscripción, pudiendo siempre agregar las cláusulas que estime
13 pertinente para el debido resguardo de los intereses municipales y una
14 mayor claridad del mismo. En todo lo no modificado, las partes se regirán
15 por lo establecido en el contrato original y por los antecedentes que
16 forman parte de él y las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.
17 **SEPTIMO: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.** a. Será
18 obligación esencial del Concesionario dar cumplimiento a todo lo
19 estipulado en el Contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases
20 Administrativas y Técnicas, los Formularios, Anexos, Aclaraciones y la
21 Oferta presentada. b. Será responsabilidad del Concesionario la provisión
22 de los equipos, vehículos, herramientas, máquinas, materiales, mano de
23 obra e implementos necesarios para la ejecución de los trabajos, así
24 como de todos los gastos que origine el contrato de servicio respectivo. c.
25 El concesionario tendrá la obligación de proveer y cautelar un libro para
26 los servicios, denominado "Libro de Control de la Concesión", que será
27 un medio de comunicación entre el I.T.C. y el Concesionario, sin perjuicio
28 de lo señalado en las bases Técnicas relativas a la notificación de fallas.
29 Este libro deberá ser foliado con hojas en triplicado, autocopiativo y
30 quedará permanentemente a cargo del I.T.C. d. Sólo estarán autorizados

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 a realizar anotaciones en el Libro de Control de la Concesión, el
2 concesionario o su representante, el I.T.C., u otras autoridades por parte
3 del Mandante. La Inspección Técnica de la Concesión, es la única
4 persona autorizada para retirar las hojas de este Libro, quedando la hoja
5 original en la carpeta de archivo y la primera copia en poder del
6 Concesionario. El Concesionario deberá registrar en el Libro de Control
7 de la Concesión, toda situación irregular que afecte el normal
8 funcionamiento del servicio contratado para conocimiento de la U.T. e. El
9 Concesionario tendrá la obligación de detectar los desperfectos,
10 destrucción o deterioros producidos en las instalaciones bajo
11 mantenimiento y realizar todas las gestiones necesarias para efectuar su
12 reposición, **en un plazo no mayor a 18hrs, salvo el plazo de 12 horas**
13 **que se ha establecido para la normalización de los circuitos.** Todos
14 los servicios de mantenimiento que se ejecuten deberán ser verificados y
15 cotejados por la U.T., a través de la Inspección Técnica de la Concesión.
16 Todo servicio distinto de los expresamente contratados que sea
17 ejecutado por el Concesionario, sin previa autorización escrita del I.T.C.,
18 no será pagado y el o los componentes y/o elementos instalados deberán
19 ser retirados por orden del I.T.C., sin cargo al Mandante. a. El
20 Concesionario está obligado a tener su base de operaciones en la ciudad
21 de Rancagua para efectos del cumplimiento del presente contrato y
22 registrará en la Unidad Técnica: nombre, dirección comercial, dirección
23 del centro de operaciones, dirección de bodegas, teléfonos (fijos y
24 móviles), correo electrónico, tanto propios, como del Supervisor a cargo
25 del servicio, para su ubicación permanente y expedita frente a cualquier
26 eventualidad. b. Si producto de la mantención cualquier elemento de
27 luminaria pública debe ser retirado (ya sea para reemplazarlo o para
28 reinstalarlo en otro sitio) éstos deberán quedar custodiados por el
29 Concesionario en su bodega (cuyo domicilio deberá ser en la ciudad de
30 Rancagua), entendiendo en todo evento, que dichos elementos son de



1 propiedad Municipal. **c.** Deberá reemplazar, oportunamente, los vehículos
2 y/o herramientas en caso que dichos equipos no se encuentren operables
3 para el servicio contratado o el I.T.C. notifique a través del Libro de
4 Control de la Concesión la necesidad de su recambio. No será motivo de
5 excusa la interrupción del servicio, el hecho que el equipamiento se
6 encuentre en reparación. **d.** El Concesionario no se eximirá del
7 cumplimiento del contrato por el hecho de que el personal destinado al
8 mantenimiento se declare en huelga. En tal caso, el Concesionario
9 deberá administrar oportunamente las medidas para que los trabajos se
10 continúen efectuando. **e.** Será responsabilidad exclusiva del
11 concesionario, la correcta ejecución del servicio contratado y de los
12 materiales empleados en éstos, responsabilidad que se mantendrá hasta
13 el término de los servicios de mantenimiento. El Concesionario, en
14 consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad,
15 y en el más breve plazo (el cual será determinado por el I.T.C.), cualquier
16 servicio mal ejecutado, que adolezca de fallas o vicios, en base a lo
17 calificado por el I.T.C., y mientras se encuentre vigente el contrato, sin
18 perjuicio de las multas que pudieran aplicarse. **a.** En cualquier caso será
19 de responsabilidad del Concesionario la contratación de seguros por
20 Responsabilidad Civil por Daños a Terceros durante el Mantenimiento.
21 Todos los daños a personas, bienes públicos y privados, que se deriven
22 del cumplimiento de las labores propias del servicio contratado o de
23 trabajos especiales, establecidos en las Bases Administrativas y
24 Técnicas, serán de cargo y costa del Concesionario. **Con este objeto, el**
25 **Concesionario deberá hacer entrega a la U.T., al momento de la**
26 **firma del contrato o dentro de los 10 días siguientes y conforme a lo**
27 **señalado en el Punto 4.3.3 de lasúnto Bases, de un Seguro de**
28 **Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en el cumplimiento de**
29 **las labores que deberá efectuar por los servicios contratados, por**
30 **un valor de UF 1000 (Mil Unidades de Fomento), con una vigencia**



1 desde la fecha de firma del contrato y hasta 60 días posteriores a la
2 fecha de término del contrato. Dicho monto deberá mantenerse, aún
3 cuando se efectúen pagos con cargo a él. Ello sin perjuicio, de
4 asumir el concesionario adjudicado, el pago de toda indemnización
5 que exceda el monto del seguro antes señalado. Condición que será
6 esencial para que el Municipio cancele las siguientes mensualidades
7 del contrato adjudicado. Esta obligación no exime al Concesionario
8 de la responsabilidad civil que le corresponde durante todo el plazo
9 que establece la ley. b. En cualquier caso el Concesionario asumirá la
10 responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad
11 para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual
12 incumplimiento de ello. En particular deberá proveer a su personal de los
13 equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que se
14 desempeñarán. El I.T.C. podrá ordenar la paralización de los trabajos si
15 por incumplimiento de esta obligación ocurrieran accidentes o el
16 Concesionario fuere sancionado por los organismos correspondientes. La
17 reanudación de labores se autorizará tan pronto sea solucionado el
18 problema que las paralizó. c. El Concesionario será igualmente (en
19 cualquier caso) responsable por los daños ambientales que pudiere
20 ocasionar durante el cumplimiento del Contrato, contemplados en la Ley
21 19.300. Por ejemplo, daños al patrimonio arbóreo de la Comuna
22 ocasionado por despeje de luminarias sin autorización del Mandante. d.
23 Al término del contrato, el Concesionario deberá entregar todas las
24 instalaciones cuyo mantenimiento se considera en estas Bases y
25 Especificaciones Técnicas, en perfecto estado de presentación y
26 funcionamiento. e. El Municipio podrá retener, tanto de cualquiera de las
27 garantías rendidas por el Concesionario, como de los estados de pago
28 pendientes, los montos que no acredite oportunamente para el
29 cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales. Igual
30 retención podrá efectuar respecto de los montos correspondientes a



1 obligaciones laborales y previsionales por los cuales se encuentre
2 judicialmente demandado el Concesionario. Las retenciones referidas en
3 este párrafo se mantendrán hasta que el monto adeudado se encuentra
4 afirme por sentencia ejecutoriada, avenimiento, conciliación o
5 transacción, caso en el cual el municipio podrá hacer pago al acreedor o
6 acreedores con cargo a dichas retenciones. Todo, sin perjuicio del
7 derecho del municipio de repetir en contra del Concesionario en el evento
8 de haber sido condenada la I. Municipalidad de Rancagua al pago de
9 cualquier suma que conforme a estas Bases corresponda ser pagada por
10 el Concesionario adjudicado. **f.** El Concesionario queda especialmente
11 sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a las
12 Leyes y Reglamentos que regulan las relaciones con sus trabajadores. **g.**
13 La relación contractual del concesionario con sus trabajadores y los
14 litigios, conflictos o responsabilidades que de ella surjan, no involucrarán
15 en absoluto a la Municipalidad. **Si se ve directa o indirectamente**
16 **afectada por estos asuntos, se harán efectivas las garantías**
17 **existentes.** **h.** En cualquier caso el Concesionario se obliga
18 expresamente efectuar oportuno pago de todas sus obligaciones y
19 seguros que establece la Ley dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro,
20 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y su
21 Reglamento, estimándose todo retraso o morosidad respecto de ellas,
22 como un incumplimiento grave al Contrato. La Ilustre Municipalidad de
23 Rancagua, exigirá al Concesionario, para proceder al pago de los
24 estados de pago, la presentación de los documentos y recibos que
25 acrediten que se encuentra al día en las referidas obligaciones. **i.** Toda
26 imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de
27 un detalle, deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al
28 servicio, conforme a lo que determine el Municipio, sin perjuicio de las
29 atribuciones que competen a la Contraloría General de la República. **j.** En
30 cualquier caso las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 laboral serán de cargo exclusivo del Concesionario y en caso que sea
2 requerido por la Municipalidad deberá acreditar el estado de
3 cumplimiento de las mismas. A mayor abundamiento, la Municipalidad no
4 adquirirá ningún tipo de obligación frente a los trabajadores del
5 Concesionario siendo de cargo de éste el cumplimiento y responsabilidad
6 por las distintas obligaciones laborales y previsionales correspondientes.
7 Sin perjuicio de otras obligaciones descritas anteriormente en las Bases
8 y en las Bases Administrativas, son obligaciones del concesionario:
9 Mantener un registro indicando los pedidos de atención del Sistema de
10 Alumbrado público, los cuales realizará la comunidad a través de
11 llamadas gratuitas o vía twitter, solicitará la municipalidad (por cualquier
12 de los medio descritos en punto 3.1.1 de las bases técnicas) o atenderá
13 el Concesionario en rondas preventivas (y que se refleje en el Sistema de
14 Gestión On-Line donde se actualice la información a lo menos cada 7
15 días corridos, a excepción de las llamadas atendidas a través de Call-
16 Center, las cuales de manera integrada con el Sistema de Gestión, se
17 deberán visualizar en tiempo real). Mensualmente la empresa entregará a
18 la MUNICIPALIDAD un informe de los registros de fallas, el que será
19 firmado por ambas partes, y deberá indicar lo siguiente: *Fecha y hora de
20 la solicitud de atención. *Individualización de la persona que realiza la
21 denuncia (nombre, dirección y teléfono) o bien I.T.C. o Concesionario
22 cuando corresponda. * Motivo por el que consulta. *Dirección (Villa,
23 Población o Sector, calle y número) de la falla registrada; *Fecha y hora
24 de la visita al terreno para atender la denuncia. *Detalle de la falla y
25 descripción de lo reparado. *N° de incidencia o ID del reclamo o
26 requerimiento. En cualquier caso I.T.C. se encuentra facultado para exigir
27 en cualquier momento todo o algunas de las informaciones señalas
28 anteriormente, para lo cual él mismo establecerá un plazo en el Libro de
29 Control de la Concesión. El registro quedará permanentemente a
30 disposición de la MUNICIPALIDAD (será de su propiedad), la que podrá



1 efectuar controles a cualquier hora. Promover medios para asegurar el
2 cumplimiento de las metas de optimización del sistema de Alumbrado
3 Público de la Comuna. Mantener una atención telefónica permanente y
4 preferente de las reclamaciones, según punto 3.3 de las bases y en
5 cualquier circunstancia. Aceptar las indicaciones de prioridad por parte de
6 la MUNICIPALIDAD en la ejecución de reparaciones, mantenciones
7 correctivas y servicios. Garantizar a la MUNICIPALIDAD el derecho a
8 fiscalizar, controlar y revisar la ejecución de los servicios contratados.
9 Atender las consultas sobre las modificaciones que la MUNICIPALIDAD
10 pretenda ejecutar en las instalaciones de alumbrado. Dar cumplimiento
11 oportuno en conformidad a la normativa legal y reglamentaria a todas las
12 obligaciones que se le imponen en las bases Administrativas y Técnicas
13 de esta licitación. Elaboración y entrega al Municipio, en el mes de Enero
14 de cada año, Informe sobre los resultados de las operaciones del periodo
15 inmediatamente anterior. Dicho Informe contendrá los siguientes
16 antecedentes: -Listado Resumen de puntos de reparación atendidos. -
17 Resumen de Órdenes de Compra ejecutadas. -Resumen de ampliaciones
18 del servicio realizadas. -Resumen de todos los eventos importantes
19 ocurridos durante el año anterior. -Georeferenciación del alumbrado de
20 la comuna en formato U.T.M en el datum WGS84. -Cualquier otro informe
21 que la Municipalidad estime necesario. Acompañar y asesorar a la
22 MUNICIPALIDAD en todas las reuniones con terceros que se acuerden
23 para tratar asuntos que involucran el Sistema de Alumbrado Público.
24 Realización de informes Anuales de Actividades dentro de los dos meses
25 siguientes a la fecha de aniversario del inicio del contrato. Deberá contar
26 con la dotación profesional y técnica necesaria para el adecuado
27 cumplimiento de cada una de las obligaciones que se imponen en las
28 bases, de manera de garantizar la calidad del servicio y óptimo
29 funcionamiento del Sistema de Alumbrado Público de la Comuna de
30 Rancagua. El proponente adjudicado, deberá mantener, de manera

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 permanente en calidad de Supervisor a un profesional residente,
2 acreditado con carné de instalador CLASE A en la Superintendencia de
3 Electricidad y Combustibles, a cargo de la Dirección, Coordinación y
4 Desarrollo de los servicios a que se refiere la presente Licitación. El
5 concesionario deberá informar el nombre del profesional que designe y
6 acreditar el respectivo título profesional y Licencia de Instalador, al
7 momento de la suscripción del contrato. Igual información deberá
8 entregar en la misma ocasión respecto de la dotación técnica y
9 administrativa, que se desempeña en los servicios contratados. El
10 Concesionario deberá entregar mensualmente los equipos, luminarias y
11 cualquier otro componente que hubiere retirado producto de su obligación
12 de mantención y/o reparaciones y mantenciones correctivas, en una caja
13 que soporte la apilación en columnas al municipio, para el caso que ello
14 sea posible (ampolletas, ballasts, ignitores etc) en el lugar que el I.T.C
15 señale, con indicación por fuera de la misma caja de los objetos que la
16 contienen y especialmente del estado operativo de tales elementos. La
17 misma obligación de entrega mensual será exigida para otros elementos
18 como postes etc. El Concesionario se obliga a revisar permanentemente
19 el estado de los postes y de toda otra instalación del punto lumínico e
20 informar inmediatamente al I.T.C del mal estado de los mismos o del
21 peligro o riesgo de caída producto de corrosión u otra causa a objeto de
22 adoptar alguna acción preventiva. Respecto de las herramientas
23 tecnológicas de información y comunicación requeridas se obliga al
24 concesionario a tener activo a partir del día de inicio del servicio):
25 *Cuenta Twitter: Habilitar cuenta twitter, la cual será un canal válido para
26 el ingreso de reclamos por parte de la comunidad, debiendo atenderlos
27 dentro los plazos establecidos en el punto 3.1.1 de las bases, debiendo
28 además dar respuesta inmediata a lo menos indicando que el reclamo ha
29 sido recibido y ha sido derivado para su reparación. Para ello deberá
30 señalar en la respuesta al twitter, el ID asignado para el seguimiento del



1 requerimiento. *Grupo WhatsApp: Habilitar grupo WhatsApp entre los
2 funcionarios municipales que se designen, el supervisor del contrato por
3 parte del concesionario adjudicado y los equipos en terreno, el cual
4 también será un canal válido para el ingreso de cualquier reclamo y/o
5 aviso de urgencias. En ambos casos, estos reclamos deberán ser
6 atendidos en los plazos establecidos en el punto 3.1.1 de las bases,
7 informados por el concesionario al Call Center para asignar ID de
8 reclamos y además ser ingresados al sistema de gestión On-Line dentro
9 de un periodo de 7 días corridos. Estas herramientas tecnológicas de
10 información y comunicación tendrán un periodo de marcha blanca
11 durante 3 meses, periodo en el cual el I.T.C. evaluará su eficiencia y la
12 eficacia. Durante este periodo no se cursarán multas asociadas al punto
13 9.3.1 letra a) de las Bases Administrativas solo respecto de notificaciones
14 de fallas efectuadas únicamente por Twitter y WhatsApp. Al finalizar el
15 periodo el I.T.C. elaborará un informe que debe ser plasmado en el Libro
16 de Control de la Concesión, indicando la modalidad definitiva de su
17 funcionamiento e incorporando estas herramientas tecnológicas de
18 información y comunicación al régimen normal de las obligaciones
19 contractuales del concesionario. En periodo eleccionario, deberá
20 mantener todas las luminarias dispuestas 200m alrededor los lugares de
21 sufragio libres de cualquier elemento que no sea propio de ésta, desde el
22 día que cesa legalmente la posibilidad legal de propaganda. **OCTAVO:**
23 **EL PRECIO.-** El precio a pagar por la **Municipalidad** de Rancagua por la
24 ejecución de los servicios materia de esta Concesión al Concesionario,
25 será aquél que ofertó en la Propuesta, según lo establecido en los
26 formularios N°7 y 8, anexo económico, los cuales forman parte integrante
27 del presente contrato. El pago de estos servicios será efectuado
28 mediante Estados de Pago periódicos en moneda nacional de acuerdo al
29 servicio y/o estados de avance efectivamente ejecutados y aprobados por
30 la Inspección Técnica del Contrato. Respecto de su reajuste, los valores

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 establecidos en el itemizado dispuesto en el Formulario N°8 se reajustará
2 anualmente de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al
3 Consumidor (I.P.C.) que determine el Instituto Nacional de Estadísticas
4 (I.N.E.) o el organismo o indicador que pudiera reemplazarle. Finalmente
5 se debe señalar que desde la entrada en vigencia de la presente
6 licitación, se podrá comenzar a emitir las Órdenes de Compra contra
7 requerimientos variables durante el tiempo que dure el contrato o hasta
8 que se agote o consuma su presupuesto anual destinado a este ítem. En
9 este sentido, el Municipio no tiene obligación de emitir Órdenes de
10 Compra en monto y tiempo definido y sólo lo hará cuando lo requiera de
11 acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, financiera y a las
12 necesidades del servicio. **Las eventuales modificaciones (aumento o**
13 **ampliaciones del servicio) quedan limitadas hasta un 30% para cada**
14 **uno de los puntos señalados en las bases, vale decir, estas**
15 **modificaciones quedan limitadas hasta un 30% del monto total del**
16 **contrato del Servicio de Mantenimiento y 30% del presupuesto total**
17 **destinado a reparaciones, mantenciones correctivas y servicios**
18 **conexos al servicio de mantención preventiva.** La ampliación o
19 disminución del servicio no constituirá un contrato nuevo y la Boleta de
20 Fiel Cumplimiento de Contrato de Concesión del Servicio de Mantenimiento
21 de Alumbrado Público y sus Mantenciones Correctivas, deberá adaptarse
22 a este nuevo valor de forma proporcional. Dentro del valor mensual del
23 servicio no estarán comprendidas las mantenciones correctivas,
24 reparaciones y/o servicios conexos que se soliciten al concesionario de
25 acuerdo al tarifario expresado en el formulario N°8, las que de producirse,
26 deberán calcularse, facturarse y pagarse en el mes inmediatamente
27 siguiente al del requerimiento. **FORMA DE PAGO. ESTADOS DE PAGO**
28 **DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.** El
29 Contrato de Concesión para la **Mantenimiento del Alumbrado Público de**
30 **la comuna de Rancagua**, será a suma alzada, sin anticipos. La forma de



1 pago será mensual, equivalente al costo de la mensualidad neta
2 presentada en la oferta más IVA, o al valor determinado por las
3 modificaciones de contrato que hubiere lugar, expresado en pesos,
4 moneda nacional. Junto con la facturación por mes de servicio, el
5 concesionario deberá entregar sin costo para el Municipio, un informe con
6 el detalle de las atenciones realizadas durante el mes que se factura,
7 este detalle debe venir en formato digital y se deberán entregar 2 copias
8 (2 CD). Este informe a lo menos deberá señalar: Fecha del incidente,
9 Medio de Notificación del Incidente, Hora en que fue Notificado el
10 Incidente, Ubicación del Incidente, Hora de Normalización del Incidente.

11 El primero de los pagos corresponderá a la facturación por el mes
12 vencido de la prestación de los servicios. La solicitud de pago deberá
13 acompañar los siguientes documentos en duplicado: **a.** Factura a nombre
14 de la I. Municipalidad de RANCAGUA, R.U.T. 69.080.100-0, Plaza de Los
15 Héroes N° 445, Rancagua. Según Normativa S.I.I. (señalando el servicio
16 prestado y el mes correspondiente a su prestación) **b.** Nómina y planillas
17 de cotizaciones previsionales de los trabajadores que laboraron en la
18 prestación del servicio durante el periodo que se factura, pagadas y con
19 timbre y sello de la entidad recaudadora. Como asimismo, planillas de
20 pago del seguro regido por la Ley de Accidentes del Trabajo y
21 Enfermedades Profesionales. Originales o fotocopias autorizadas por
22 Notario. **c.** Certificado expedido por la Inspección Provincial del Trabajo
23 Cachapoal, señalando que no existen reclamos o denuncias pendientes
24 por remuneraciones del personal, si lo hubiere. Originales o fotocopias
25 autorizadas ante Notario. **d.** Certificado de cumplimiento de obligaciones
26 laborales y previsionales para efectos de la ley de subcontratación (Ley
27 N° 20.123). El presente certificado debe entregarse mensualmente,
28 independiente de si exista estado de pago o no. **e.** Otros documentos
29 solicitados por la Unidad Técnica o por la I.T.C o mencionados por el
30 Contrato y que sean necesarios para respaldar el Estado de Pago. **f.**

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 Catastro detallado actualizado del parque lumínico que contenga a lo
2 menos los campos entregados como anexo en la presente licitación. Esta
3 exigencia debe cumplirse cada 3 meses, estableciéndose la primera
4 entrega en el segundo estado de pago mensual. **ESTADOS DE PAGO**
5 **DE LAS REPARACIONES, MANTENCIONES CORRECTIVAS Y**
6 **SERVICIOS CONEXOS.** El Municipio pagará al Concesionario mediante
7 un estado de pago único los servicios solicitados en una Orden de
8 Compra que hayan sido efectivamente ejecutados y aprobados por la
9 I.T.C. todo ello a partir de eventuales reparaciones, mantenciones
10 correctivas y servicios conexos de acuerdo al Formulario N°8. Dichas
11 Ordene de Compra serán emitidas a través del portal
12 www.mercadopublico.cl. Los Estados de Pago deberán ser entregados
13 en la Unidad Técnica y serán emitidos una vez prestado el servicio
14 encomendado. La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes
15 documentos en duplicado: **a.** Factura, visada por la I.T.C, y el Director de
16 SECPLAC, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Rancagua,
17 RUT N° 69.080.100-0, Plaza de los Héroes N° 445. Según normativa de
18 S.I.I. en la cual se detallen los números de las órdenes de compra
19 ejecutadas que se asocian a este pago. **b.** Copia de las Órdenes de
20 Trabajo emitidas por el Coordinador del Contrato y sus correspondientes
21 Órdenes de Compra emitidas a través del Portal www.mercadopublico.cl.
22 que correspondan al trabajo que se cobra. **c.** Certificado de conformidad
23 del I.T.C. **d.** Otros documentos solicitados por la I.T.C o mencionados en
24 el contrato y que sean necesarios para respaldar el Estado de Pago. ***En***
25 ***cualquiera de los dos casos, todo el legajo de antecedentes,***
26 ***señalados deberá ser enviado por el I.T.C a la Secretaría de***
27 ***Planificación Comunal, para la tramitación del pago si es que***
28 ***corresponden todos los antecedentes. Para cada estado de pago el***
29 ***I.T.C. deberá emitir, adicionalmente, un informe con el detalle de las***
30 ***multas que fueron aplicadas en dicho periodo, monto y causa de las***



1 **mismas. PARA AMBOS CASOS.** El pago lo realizará el Municipio
2 mediante cheque nominativo a nombre del Concesionario, dentro de los
3 10 días hábiles siguientes de la fecha en que la Unidad Técnica emita el
4 Oficio conductor mediante el cual ésta visó el pago correspondiente,
5 siempre y cuando, éste no presente reparos del contenido de los
6 documentos que se adjuntan al mismo. El documento de pago deberá ser
7 retirado personalmente por el Concesionario desde las dependencias
8 municipales, o por aquella persona que exhiba poder simple emitido por
9 el Concesionario, que autorice al portador del mismo, el retiro de dicho
10 documento y presente además fotocopia del CI del Concesionario. Los
11 valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de
12 acuerdo al contrato se restarán del pago total de la factura. En ningún
13 caso el Concesionario podrá rebajar las multas del monto facturado. El
14 Concesionario requerirá la autorización del Mandante para suscribir con
15 un tercero toda convención que diga relación con el cobro de uno o más
16 estados de pago, como ser Mandato, Factoring, etc., debiendo, además,
17 informar toda modificación o revocación de dicha convención, a lo menos
18 con 30 días de anticipación. **NOVENO: DE LA EJECUCIÓN DEL**
19 **CONTRATO. FECHA DE INICIO DEL CONTRATO PROFESIONAL**
20 **ENCARGADO DEL SERVICIO Y PROYECTOS (SUPERVISOR).** a. El
21 Concesionario deberá designar a lo menos a un profesional responsable
22 de la supervisión del servicio de mantenimiento y ejecución de proyectos,
23 quien/es tendrá/n las calidades que se indican en el Punto 4.13 de las
24 Bases Técnicas. Esta designación deberá formalizarse, oportunamente,
25 ante la I.T.C., quedando constancia de ello en el Libro de Control de la
26 Concesión. Se entenderá que éste profesional se encuentra ampliamente
27 facultado para representar al Concesionario en todos los asuntos
28 técnicos y administrativos que guarden relación con el contrato, el que
29 deberá actuar en forma coordinada con el I.T.C. b. Si por motivos
30 justificados el/los Supervisor/es debiese/n ausentarse por períodos que



1 afecten la obligación señalada anteriormente, el Concesionario deberá
2 designar un reemplazante con similares características y atribuciones, lo
3 que será comunicado a la I.T.C. a través del Libro de Control de la
4 Concesión. **SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO.** El Concesionario
5 adjudicado no podrá subcontratar los servicios contemplados en la
6 presente licitación para efectos de los servicios de Mantenimiento del
7 Alumbrado Público. Por tanto, **no podrán** ser subcontratados en ningún
8 caso el “**Servicio de Mantenimiento de Alumbrado público**”, “**el Sistema**
9 **de Gestión On-Line**” ni el “**Call Center**”. **DECIMO; GARANTÍAS:** a) Las
10 Garantías **expresarán claramente lo que caucionan** y el objeto
11 específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar “**la seriedad de**
12 **la oferta**” o “**el fiel cumplimiento del contrato de Concesión del**
13 **servicio de mantenimiento del Alumbrado Público de la comuna de**
14 **Rancagua y sus Mantenciones Correctivas**”, según sea el caso. b)
15 Las garantías serán remitidas al Municipio y quedarán bajo su custodia.
16 c) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán
17 de cargo del Concesionario y será éste responsable de mantenerlas
18 vigentes por el período que caucionan. d) La Municipalidad está facultada
19 para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y
20 sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. e) El
21 Tesorero Municipal deberá validar en el Banco respectivo, la autenticidad
22 de la totalidad de las Boletas de Seriedad de la Oferta o Fiel
23 Cumplimiento, éstas últimas. en un plazo no superior a 5 días hábiles de
24 recibidas, posterior a ello el Alcalde suscribirá respectivo contrato.
25 **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE**
26 **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO**
27 **PÚBLICO DE LA COMUNA DE RANCAGUA Y SUS MANTENCIONES**
28 **CORRECTIVAS.** Al momento de la suscripción del Contrato, el
29 concesionario adjudicado deberá hacer entrega en la Dirección de
30 Asesoría Jurídica, 4º Piso Edificio Municipal, Plaza de los Héroes N° 445,



1 una boleta bancaria a la vista tomada por el concesionario, considerando lo
2 siguiente:

3 Emítase a favor de	Ilustre Municipalidad de Rancagua O Tesorero Municipal de Rancagua
4 Rut	Rut N°69.080.100-0
5 Por un monto igual	3.200 U.F. IVA incluido
6 Con la siguiente glosa	Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de "CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE RANCAGUA Y SUS MANTENCIONES CORRECTIVAS"
7 A ser presentada en	En la Dirección de Asesoría Jurídica, 4° Piso del Edificio Municipal de Plaza de Los Héroes N°445, comuna de Rancagua
8 Vigencia	Su vigencia será el plazo del contrato aumentado en 90 días hábiles

9 Para el caso de la Boleta de **Garantía de Fiel cumplimiento de la Concesión**
10 **del Servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público de la comuna de**
11 **Rancagua y sus Mantenciones Correctivas**, si el concesionario adjudicado
12 no la entrega dentro de los cinco días siguientes a la fecha de suscripción del
13 contrato, la Municipalidad podrá imponer una multa al concesionario
14 ascendente a 0,5 U.T.M. por cada día, con un máximo de cinco días, en el caso
15 que sea imputable al concesionario favorecido el atraso en la entrega. La
16 aplicación de la presente multa se hará conforme a lo establecido en el punto 9
17 de las Bases. Si por cualquier circunstancia el concesionario no entregase la
18 Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Concesión del Servicio
19 de Mantenimiento de Alumbrado Público de la comuna de Rancagua y sus
20 Mantenciones Correctivas dentro de los 11 días corridos siguientes a la fecha de
21 suscripción del contrato, la Municipalidad hará efectiva la garantía por
22 Seriedad de la Oferta, la que pasará íntegramente a su beneficio dejando
23 sin efecto el Decreto de Adjudicación y podrá sin necesidad de llamar a
24
25
26
27
28
29
30

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 nueva Licitación, y si así lo estima conveniente, proponer adjudicar al
2 concesionario que hubiese ocupado el lugar siguiente en la proposición
3 de adjudicación sugerida por la Comisión Evaluadora, sin apelación
4 posible. Si en el curso del contrato se introdujere aumentos del servicio,
5 deberá también rendirse garantía en las mismas condiciones **señaladas**
6 **en anteriormente** y por un monto correspondiente al 5% del valor del
7 aumento del contrato. En caso de disminución del contrato se podrá
8 reemplazar por otra, de acuerdo al valor proporcional del nuevo monto.
9 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Concesión del Servicio
10 de Mantenión de Alumbrado Público de la comuna de Rancagua y sus
11 Mantenciones Correctivas, caucionará el correcto cumplimiento por el
12 Concesionario respecto de todas sus obligaciones legales, entre ellas las
13 contenidas en la Ley 19.886 y su Reglamento y las que las que le
14 imponen las bases. Ejerciendo el órgano Licitante todas las facultades
15 que le faculta dicha Ley y Reglamento. Caucionará especialmente todas
16 las obligaciones legales, sociales, previsionales y de pago de
17 indemnizaciones del concesionario para con sus trabajadores. Incluso tal
18 garantía podrá imputarse a la continuidad de los servicios contratados,
19 hasta la nueva contratación de los mismos por parte del Municipio. Esta
20 garantía cauciona el fiel cumplimiento y correcta ejecución tanto del
21 servicio de mantención del Alumbrado Público como de las mantenciones
22 correctivas, reparaciones y servicios conexos que se le soliciten. **El**
23 **original de la Garantía señalada deberá ser enviada por la Dirección**
24 **de Asesoría Jurídica al Tesorero Municipal para su validación y**
25 **custodia correspondiente.** La garantía de Fiel Cumplimiento de
26 Contrato de Concesión del Servicio de Mantenión de Alumbrado Público
27 de la comuna de Rancagua y sus Mantenciones, se devolverá al
28 Concesionario a su solicitud, una vez que se haya dado término a la
29 prestación del servicio y la I.T.C no tenga observaciones de ninguna
30 especie y apruebe el término del servicio mediante Decreto Exento. En

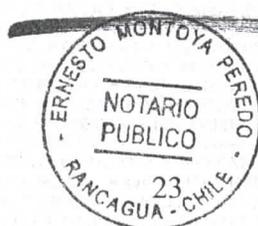


1 caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone el contrato y
2 las Bases, el Municipio, previa solicitud fundamentada de la Unidad
3 Técnica, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel
4 cumplimiento de concesión del servicio de mantención de alumbrado
5 público de la comuna de Rancagua y sus mantenciones, de la forma
6 indicada en la letra d) del punto 4.3.1, señalado en el presente
7 documento. Lo anterior sin perjuicio del cobro de las multas, según
8 corresponda, o las acciones que la entidad licitante puede ejercer para
9 exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, o la resolución del contrato,
10 en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El
11 incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío
12 de las obligaciones del contrato. **UNDECIMO: DE LA SUPERVISIÓN**
13 **DEL CONTRATO Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO.** Toda imprecisión o
14 discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle,
15 deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al servicio conforme
16 a lo que determine el Municipio, sin perjuicio de las atribuciones que
17 competen a la Contraloría General de la República. La Inspección
18 Técnica de la Concesión se reserva el derecho de supervisar los
19 servicios de mantenimiento, materia del contrato, por lo que el
20 Concesionario quedará obligado a dar todas las facilidades que requiera
21 para el desempeño de su cometido, sin que ello signifique liberar al
22 Concesionario de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le
23 incumben por Ley y/o disposiciones vigentes de Organismos tales como
24 la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), y todo aquel
25 trabajo que dicen relación con el tipo de servicio encomendado. La
26 Unidad Técnica será representada ante el Concesionario por el Inspector
27 Técnico de la Concesión (I.T.C.), el que deberá, entre otras funciones,
28 formular todas las observaciones que le merezca la prestación de los
29 servicios, la calidad de los elementos y cualquier otra que estime
30 necesario; requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 instalaciones; controlar el cumplimiento de la programación de los
2 servicios y velar por el orden y limpieza de los lugares de trabajo. El
3 I.T.C. estará facultado para rechazar elementos ligados al servicio o a la
4 ejecución de proyectos, que no cumplan con las especificaciones
5 pertinentes; suspender labores cuando se compruebe incumplimiento de
6 las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o
7 con peligro para personas o instalaciones. La Inspección Técnica de la
8 Concesión tendrá facultad de exigir la marginación de las labores de
9 cualquier empleado u operario del Concesionario, ante reclamos
10 debidamente fundados en contra del personal por comportamiento
11 inadecuado con la comunidad. Entiéndase por comportamiento
12 inadecuado todo acto contrario de los deberes que debe cumplir el
13 Concesionario durante el desarrollo y actividades del servicio contratado,
14 como por ejemplo, exigir o solicitar dinero a las personas en la vía
15 pública, residencias, empresas u otros, efectuar cobros a personas por
16 reparaciones que se encuentran definidas como trabajos propios del
17 servicio de mantenimiento, identificarse como funcionario municipal y
18 molestar con palabras y actitudes inadecuadas a las personas, interferir
19 de cualquier manera con las líneas de distribución propiedad de CGE (sin
20 estar autorizado para ello), estado de ebriedad u otros. La Unidad
21 Técnica, previo informe de la I.T.C., podrá exigir al Concesionario el
22 reemplazo del Supervisor encargado del servicio, en caso que esta
23 persona no sea idónea en la ejecución y solución de los problemas
24 relacionados con el servicio. El I.T.C podrá por razones urgentes o de
25 emergencia ordenar la incorporación de luminarias que formen parte de
26 un conjunto habitacional al régimen de mantención, aunque éstas que no
27 se encuentren recepcionadas por el municipio. **CONTROL DEL**
28 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO.** El Inspector Técnico de la Concesión,
29 en conjunto con el Concesionario o su Supervisor, revisarán las
30 instalaciones bajo mantenimiento. Para ello la I.T.C. programará las



1 inspecciones dando aviso al Concesionario con 24 horas de anticipación,
2 cuyo Supervisor deberá presentarse en el lugar y en el horario fijado por
3 el I.T.C. El I.T.C. verificará el funcionamiento del alumbrado público y sus
4 componentes en cualquier sector de la comuna, para lo cual realizará
5 inspecciones en cualquier horario nocturno o diurno. En este contexto,
6 podrá también solicitar al supervisor del Concesionario que lo acompañe
7 en dichos recorridos, para detectar fallas. La realización de estas
8 inspecciones se le comunicará al Concesionario por vía de correo
9 electrónico y/o a través del Libro de Control de la Concesión. El
10 Supervisor tomará conocimiento de las observaciones firmando los Folios
11 respectivos. En todo caso, la realización de estas inspecciones y sus
12 resultados, deben quedar registradas en el Sistema de Gestión. No
13 obstante, si en fiscalizaciones efectuadas en otros horarios, por el I.T.C.,
14 se detectan nuevas deficiencias, estas serán informadas directamente al
15 Concesionario vía correo electrónico o Libro de Control de la Concesión.
16 El I.T.C. estará facultado para en cualquier momento y en cualquier
17 horario exigir que se le exhiban las pautas de trabajo del día, sea a
18 personal de terreno, administrativo o al mismo supervisor. No pudiendo
19 ninguno de éstos negarse a la exhibición de forma inmediata de los
20 documentos. **DUODECIMO: DE LA INSPECCION TÉCNICA: UNIDAD**
21 **TÉCNICA.** Para todos los efectos de las bases, se entenderá por Unidad
22 Técnica a la Secretaría de Planificación Comunal, responsable de
23 supervisar técnica y administrativamente la correcta ejecución del
24 contrato de concesión. Sin perjuicio de lo anterior, el municipio se reserva
25 la facultad de designar a un Inspector Técnico de la Concesión que
26 dependa de una unidad distinta a la Unidad Técnica. **INSPECCIÓN**
27 **TÉCNICA DE LA CONCESIÓN (I.T.C).** Será nominado a través de
28 decreto exento una vez adjudicada la propuesta, dicho funcionario deberá
29 ejercer en derecho la obligación de fiscalizar el desarrollo de los servicios
30 de mantención velando directamente por la correcta ejecución y en

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA

1 general por el cumplimiento exacto del Contrato. Durante el período de
2 ejecución del contrato, habrá a lo menos un Inspector Técnico quien
3 coordinará las eventuales Órdenes de Trabajo con el concesionario
4 adjudicado dentro de los plazos establecidos. **LIBRO DE CONTROL DE**
5 **LA CONCESIÓN.** En la I.T.C. se mantendrá permanentemente un "Libro
6 de Control de la Concesión" con hojas foliadas en triplicado, que será
7 proporcionado por el concesionario y estará a cargo del Inspector
8 Técnico del Contrato. En este libro se registrará todo hecho relevante
9 entre el Concesionario y el Municipio, como por ejemplo: a. Fecha de
10 inicio del contrato. b. Notificaciones y/o reiteraciones de fallas asociadas
11 tanto a la Mantención del Alumbrado Público, así como a los Trabajos
12 Extraordinarios que se soliciten. Estas notificaciones se reservan para
13 cuestiones relevantes, considerando que toda otra falla se notificarán por
14 medio de correo electrónico, whatsApp, Twitter y/o llamadas telefónicas,
15 sirviendo estos también como se ha señalado en las Bases Técnicas
16 como medios de comunicación oficial. c. Órdenes de Trabajo
17 Extraordinarios. d. Las observaciones, instrucciones y resoluciones que
18 realice el I.T.C en el ámbito de la Mantención y/o de la ejecución de los
19 Trabajos Extraordinarios. e. Las observaciones, respuestas y descargos
20 que plantee el concesionario. f. Las notificaciones de multas y las
21 apelaciones que plantee el concesionario a la I.T.C. g. Las órdenes que
22 dentro de los términos del contrato se impartan al concesionario. h. Los
23 demás antecedentes que estime la I.T.C. El original será retirado por el
24 Inspector Técnico del Contrato (quien deberá enviar copia de ésta al
25 coordinador del contrato cuando las observaciones digan relación con la
26 ejecución de Trabajos Extraordinarios) y la primera copia por el
27 Concesionario o Supervisor, previa firma de ambas partes. Toda
28 comunicación que se establezca en el "Libro de Control de la
29 Concesión", por el Concesionario y/o la I.T.C., u otros Servicios
30 relacionados con la mantención del parque lumínico asociado a la

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA - CHILE

1 concesión, se considerará comunicación oficial. **DECIMOTERCERO:**
2 **DEL PROGRAMA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.** Los
3 servicios se ejecutarán dentro del margen señalado en conformidad al
4 punto 3.1.1 de las Bases Técnicas. Cada servicio de mantenimiento
5 encomendado tendrá en consideración los siguientes antecedentes: **a.** El
6 tránsito vehicular no se suspenderá en el tramo en donde se estén
7 realizando servicios, debiendo dejarse siempre expedito para los
8 vehículos, excepto que razones de fuerza mayor obliguen a ello con
9 autorización expresa del Mandante. **b.** Durante la ejecución de los
10 servicios de mantenimiento, el Concesionario deberá tomar todas las
11 medidas que sean necesarias para no dañar postes de electricidad,
12 canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en ese
13 sentido, deberá ser reparado de inmediato por el Concesionario bajo su
14 responsabilidad y cargo. **c.** Los perjuicios que ocasionara el
15 Concesionario en pavimentos u otras obras públicas o privadas
16 existentes en las áreas que correspondan a su contrato o adyacentes a
17 ella, serán de su responsabilidad y deberá proceder a su reparación.
18 **D.** Es de responsabilidad del Concesionario la obtención oportuna y su
19 pago si correspondiere de cualquier permiso, derecho, impuesto etc, que
20 sea necesario para ejecutar sus labores a la autoridad competente,
21 empresa concesionaria y/o empresa privada, siendo de su cargo el pago
22 de los derechos que procedan. Asimismo, deberá coordinar con otros
23 Servicios Públicos u otros Organismos cualquier trabajo que sea
24 necesario ejecutar previo a los servicios a desarrollar, sin perjuicio de la
25 colaboración que pueda efectuar la municipalidad. **DECIMO CUARTO:**
26 **NORMAS DE EXCEPCIÓN.** De igual manera, en circunstancias de
27 racionamiento de energía eléctrica, la Municipalidad podrá solicitar al
28 Concesionario la desconexión y conexión de luminarias, en forma total o
29 parcial del sistema de alumbrado público. La situación descrita en el
30 párrafo anterior se entenderá como de fuerza mayor y no será motivo



1 para que el Concesionario reclame indemnización, ni compensación
2 alguna por este concepto. Se deberá dejar constancia en el Libro de
3 Control de la Concesión de toda interrupción y posterior puesta en
4 Servicio de las instalaciones o puntos lumínicos. **DECIMO QUINTO:**
5 **TRABAJOS A REALIZAR. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL**
6 **SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO.** Operación y mantenimiento de
7 las instalaciones del Sistema de Alumbrado Público: El mantenimiento
8 tiene por objeto cumplir niveles de calidad especificados en los puntos
9 12, 13 y 14 de las Bases Administrativas y lo señalado más adelante en
10 las bases, a través de acciones preventivas y correctivas, con el
11 suministro de materiales y equipos que sean necesarios. Para el alcance
12 de este objetivo, es responsabilidad del Concesionario la realización de
13 las siguientes actividades, entre otras: Mantener operativo todo el
14 Sistema de Alumbrado Público de la comuna de Rancagua, de manera
15 tal que cuando éste falle ante **cualquier evento**, sea reparado dentro de
16 un **plazo máximo de 18 horas corridas**, contadas desde la detección o
17 notificación respectiva del desperfecto (salvo lo dispuesto en el párrafo
18 siguiente en materia de circuitos). Por lo tanto los servicios de:
19 Mantenimiento de Alumbrado Público, el Sistema de Gestión del
20 Alumbrado Público de la Comuna On-Line y el Call-Center, serán
21 entendidos como servicios que **deben funcionar ininterrumpidamente**
22 **los siete días de la semana y las 24 horas del día**, a ellos se sumarán
23 las siguientes herramientas tecnológicas: cuenta twitter, WhatsApp y
24 correo electrónico, los que serán definidos más adelante en las bases. El
25 concesionario deberá normalizar en un plazo no superior a **12 horas**
26 contadas desde su notificación (por cualquiera de las vías anunciadas
27 anteriormente) todo **circuito** de luminarias que presente fallas como por
28 ejemplo: apagados en horario nocturno, encendido en horario diurno e
29 intermitencias. En este sentido se considerara como falla del circuito del
30 Alumbrado Público tanto en los ciclos de día y nocturno, al conjunto de



1 Luminarias alimentadas por una línea común de Alumbrado Público, la
2 cual afectara al sistema protegido por los dispositivos de protección de
3 Sobrecarga, Cortocircuito, Diferenciales, y Control Fotoeléctrico con su
4 base (CFE). Se exceptúan de la regla anterior, sólo en materia de plazo
5 de reparación: a) Aquellas luminarias que por su ubicación, requieran de
6 permiso especial de alguna otra repartición pública (como por ejemplo
7 aquellas ubicadas en Ex Ruta 5 sur), en cuyo caso será exigible al
8 Concesionario que al menos la solicitud de autorización ante la autoridad
9 pertinente para intervenir o reparar, se efectúe **al día siguiente de**
10 **detectada o notificada** la falla. En el caso que dicho plazo concluyese
11 en día inhábil administrativo (sábado, domingo o festivo), la presentación
12 deberá hacerse al día hábil administrativo siguiente. Salvo que se trate de
13 la caída de un circuito que para su normalización no exija la intervención
14 en la vía o carretera (caso para el cual el plazo de normalización sigue
15 siendo de 12 horas corridas). También se exceptúa en materia de plazo
16 de reparación casos de urgencia o emergencia en que se requiera la
17 intervención inmediata para evitar un daño mayor, cuestión que será
18 determinada por el Inspector Técnico del Contrato (en este caso se
19 requiere la concurrencia más inmediata del concesionario al lugar). B)
20 Faroles señalados en la columna "h" del catastro referencial adjunto a las
21 bases como "sin mantención". Al respecto cabe señalar que en la
22 comuna de Rancagua existen 2.204 unidades de éstos, los cuales se
23 encuentran catastrados y se descomponen del siguiente modo: *1.443
24 de ellos se encuentran en mantención y funcionamiento, éstos están
25 considerados en total de 27.418 puntos que componen el parque
26 lumínico de la comuna incorporados en el servicio de mantención. *Los
27 761 restantes se encuentran sin funcionamiento ni mantención (cabe
28 señalar que éstos no han sido considerados en el total de 27.418
29 luminarias que componen el parque lumínico de la comuna para el cual
30 se llama a licitación por concepto de mantención). a) Respecto del

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO
PUBLICO
RANCAGUA

1 Sistema de Gestión del Alumbrado Público de la Comuna On-Line, el
2 Concesionario, se obliga a actualizar sus datos catastrales en dicho
3 Sistema, de forma regular, después de las intervenciones de cualquier
4 naturaleza que realice tanto él como algún tercero autorizado por el
5 municipio, en un plazo no mayor a 7 días corridos, contados desde la
6 intervención o desde la entrega de antecedentes para el caso de
7 terceros. b) Respecto de la normalización de todo **circuito** de luminarias,
8 entiéndase apagadas permanentemente durante la noche o encendidas
9 durante el día y/o funcionamiento intermitente, considerará un plazo no
10 superior a 12 horas contadas desde su notificación (por cualquiera de las
11 vías que pasarán a anunciarse) para su normalización. Se entiende por
12 reparación, cualquier intervención que sea necesaria a objeto de colocar
13 en operación o mantener operativo el sistema de alumbrado público y/o
14 circuitos, siendo de cargo del Concesionario, el cambio de lámpara
15 (intermitente, quemada y agotada), ampolleta, poste, brazo, reposición de
16 red de Alumbrado Público y/o cualquier otro componente de cualquier
17 clase o naturaleza que sea necesario para lograr el resultado ya
18 señalado. El plazo de reparación, se contará: a) Desde el momento en
19 que el Sistema de Gestión incorpore la falla. b) Desde el momento en que
20 el CALL-CENTER recepcione el reclamo o aviso. c) Desde el momento
21 en que el I.T.C u otro funcionario Municipal remita vía correo electrónico
22 al Concesionario, el Reclamo o denuncia de falla. d) Desde que se
23 produzca un reclamo en la cuenta twitter. e) Desde que se notifique un
24 reclamo a través del grupo de WhatsApp (el cual se compone del
25 personal técnico por parte de la empresa y los funcionarios que la
26 municipalidad designe). Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las
27 situaciones de excepción en cuanto al cómputo y plazo descritas en este
28 mismo punto, situación que será calificada por el Inspector Técnico del
29 Contrato, de acuerdo a la entidad y/o cantidad de la/s falla/s y cualquier
30 otro antecedente relevante, caso en el cual el Inspector Técnico del

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO
PUBLICO
RANCAGUA - CHILE

1 Contrato podrá conceder un plazo de reparación distinto a los señalados
2 anteriormente. Todo lo cual deberá reflejarse en el Libro de Control de la
3 Concesión. **El momento de inicio del cómputo del plazo de**
4 **reparación, comenzará a correr a contar de la ocurrencia del primer**
5 **registro de la falla por cualquiera de los medios antes descritos.**
6 Proveer y organizar a su exclusivo cargo, cuadrillas de mantenimiento
7 debidamente uniformadas y con identificación visual propia, asociada a la
8 identidad del municipio, de modo de evidenciar que el mantenimiento
9 preventivo y correctivo del Sistema de Alumbrado Público está siendo
10 realizado por el MUNICIPIO a través del Concesionario, todo lo cual se
11 entiende sin perjuicio del deber de información a que se alude en el
12 FORMULARIO N°5, vale decir, la identificación anterior se extiende a los
13 vehículos con que el Concesionario aborde el servicio de Mantención.
14 Respecto de los vehículos asociados al servicio de Mantención ofertados
15 por el Concesionario a través del Formulario N°5, así como todos los que
16 el Concesionario agregue o recambie durante la ejecución del contrato,
17 por lo menos en el ámbito de la Mantención, deberán contar con la
18 incorporación de sistema GPS desde el inicio del servicio, para lo cual
19 deberán entregar claves de control para visualizar la plataforma al I.T.C.
20 El I.T.C deberá poder acceder y descargar informes de gestión de la flota,
21 en tiempo real o reportes históricos, considerando a lo menos lo
22 siguiente: *Seguimiento del vehículo en línea. *Ubicación y
23 desplazamiento. *Detención del vehículo. *Motor apagado y encendido.
24 *Distancias de traslado. Realizar las intervenciones necesarias en los
25 puntos con fallas, entendiendo por tales, todas aquellas que produzcan la
26 interrupción o suspensión del Servicio de Alumbrado Público (Luminarias
27 y/o Circuitos Apagados o funcionando de forma intermitente en horario
28 nocturno), como a su vez, el funcionamiento del Sistema de Alumbrado
29 Público fuera de los horarios normales (Luminarias y/o circuitos
30 encendidos en horario diurno), todo lo anterior debe entenderse

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 independientemente de su causa, salvo los eventos acaecidos por fuerza
2 mayor o caso fortuito ocurridos a partir del 06 de septiembre del año 2015
3 (fecha de inicio del servicio) al que refiere la presente licitación. Para los
4 efectos de las bases, no constituyen fuerza mayor o caso fortuito, las
5 fallas causadas por actos vandálicos, temporales de viento y lluvia,
6 accidentes automovilísticos y cualquier otro hecho que provoque el
7 derribamiento del poste en que se apoya la luminaria, entre otras,
8 sobrevenidas luego de la fecha de inicio del servicio. En lo concerniente a
9 las situaciones de excepción, esto es caso fortuito o fuerza mayor (como
10 por ejemplo terremotos u otras catástrofes imposibles de predecir), el
11 Concesionario deberá informar a la MUNICIPALIDAD por escrito de los
12 hechos, presupuestar, en base al itemizado dispuesto en **FORMULARIO**
13 **Nº8 "ITEMIZADO PARA REPARACIONES, MANTENCIONES**
14 **CORRECTIVAS Y SERVICIOS CONEXOS"** los trabajos que deberán ser
15 realizados y los plazos de reparación a objeto de normalizar el servicio de
16 alumbrado público, con la respectiva justificación. Todo ello a modo de
17 que el municipio determine la ejecución de las intervenciones que se
18 hagan necesarias, todo lo cual se entiende sin perjuicio del deber del
19 Concesionario de registrar tales deterioros en el Sistema de Gestión
20 (todas las otras intervenciones deberán ser ejecutadas dentro del plazo
21 máximo de 18 horas o 12 horas para el caso de circuitos). Trabajar en
22 sus intervenciones en forma integrada y coordinada con el servicio de
23 Call-Center, administrado por el mismo Concesionario. Realizar rutinas
24 de inspección y verificación periódica del Sistema de Alumbrado Público
25 y cada vez que lo requiera el I.T.C. Realizar mantenimientos correctivos,
26 de acuerdo con su obligación de resultado, efectuando en estos casos,
27 en forma conjunta con la intervención, la limpieza de las luminarias y de
28 sus accesorios de alimentación, protección y comando. Control visual de
29 las Instalaciones: El Concesionario efectuará de manera sistemática y
30 periódica un control visual de las instalaciones, a través de visitas



1 nocturnas y diurnas, con el objetivo de detectar y reparar las fallas
2 visibles de los equipos de la red de alumbrado público y el estado de
3 conservación del sistema, sin perjuicio de las fallas o desperfectos que se
4 detecten en el Sistema de Gestión de Alumbrado Público. Las
5 correcciones de las fallas efectuadas dentro de los plazos especificados
6 en las bases administrativas y técnicas de la licitación, serán ingresadas
7 en el sistema de gestión (a lo menos cada 7 días). Es obligación del
8 Concesionario, informar a la I. Municipalidad de Rancagua vía I.T.C, de
9 instalaciones irregulares o ilegales y de cualquier otro evento que
10 produzca o pueda producir una falla o aumento en el consumo de energía
11 de algún circuito del sistema de Alumbrado Público. Igualmente el
12 Concesionario deberá velar por el correcto uso del sistema de Alumbrado
13 Público, sugiriendo al Municipio, la implementación de medidas
14 tendientes a su optimización. Sistema existente y objeto del Servicio de
15 Mantenimiento de Instalaciones de Alumbrado Público de la Comuna de
16 Rancagua: El concesionario será responsable de la mantención de todas
17 las instalaciones del Sistema de Alumbrado Público de la comuna de
18 Rancagua, incluyendo todas aquellas que sean informadas como parte
19 del Catastro Referencial del Municipio, incluyendo también las luminarias
20 que se encuentren emplazadas en recintos municipales abiertos, para lo
21 cual se considera sólo la luminaria básica para el tránsito vehicular y/o
22 peatonal (vale decir, no considera iluminación interior de canchas,
23 piscinas, gimnasios, etc), los focos, lámparas o proyectores que se
24 encuentran emplazados en pasos bajo y sobre niveles de la comuna y en
25 general toda luminaria que a la época de la suscripción del contrato se
26 encuentre emplazada en bien nacional de uso público o bien municipal
27 exceptuando sólo aquellas que a la época del contrato existan formando
28 parte de conjunto de viviendas que aún no hubieren sido recepcionadas
29 por el Municipio y se excluye también la cantidad de 761 faroles
30 ornamentales que estando catastrados no se encuentran en este

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 momento en régimen de mantención y se encuentran apagados. Lo
2 anterior se entiende sin perjuicio en el punto 3.2.3.1, de las Bases
3 Técnicas. El Concesionario se obliga a la implementación de todos los
4 servicios exigidos en las bases a partir del día 06 de Septiembre del año
5 2015 (fecha de inicio del servicio). Sin perjuicio de lo anterior y por
6 razones urgentes o de emergencia el municipio a través del I.T.C podrá
7 ordenar la incorporación de luminarias al régimen de mantención, aún
8 aquellas que formen parte de un conjunto habitacional que no se
9 encuentre aun recepcionadas por el municipio. El contrato deberá
10 celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha del
11 Decreto de Adjudicación de la propuesta. Nuevas instalaciones: Es de
12 responsabilidad del concesionario asumir el control y mantenimiento de
13 las nuevas instalaciones, mejoramientos y/o modificaciones realizadas
14 durante la vigencia del contrato desde el momento que la Municipalidad
15 lo requiera. Se entiende de propiedad Municipal, desde su instalación,
16 todo elemento, equipo, accesorio o repuesto utilizado por el
17 Concesionario para el cumplimiento de su obligación de Mantención de
18 Alumbrado Público. El Concesionario deberá proveer, cada vez que se
19 deban cambiar componentes del punto lumínico, dentro de su obligación
20 de mantención y reparación, de elementos nuevos, sin uso. El I.T.C
21 podrá solicitar la exhibición de factura u otro documento que dé cuenta
22 del carácter nuevo del elemento. A su vez en el cambio del componente
23 deberá ajustarse a lo menos al estándar mínimo del elemento extraído. El
24 Concesionario se obliga durante todo el plazo del contrato a retirar del
25 punto lumínico toda propaganda, publicidad u otro cualquier elemento
26 que sea extraño al mismo y que no cuente con autorización, dicho
27 "barridos de retiro" serán programados en planes de trabajo que serán
28 propuestos al I.T.C. En cualquier caso, la ejecución de cada plan de
29 trabajo no podrá superar los 60 días corridos contados desde la
30 notificación de aprobación de dicho plan por parte del I.T.C a través del

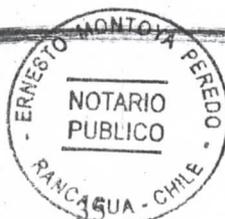


1 Libro de Control de la Concesión, de requerir el concesionario un mayor
2 plazo para el desarrollo de este programa de trabajo, podrá solicitarlo al
3 I.T.C vía Libro de Control de la Concesión, este último resolverá si
4 procede conceder dicha prórroga. Por otra parte, de requerir estas
5 labores de permisos especiales otorgados por otros organismos públicos,
6 se deberá también solicitar a través de Libro de Control de la Concesión
7 un plazo mayor. No obstante el municipio podrá ordenar labores de retiro
8 de propagandas y publicidad, en casos puntuales y acotados en plazos
9 más breves. El Concesionario deberá realizar labores de limpieza de las
10 luminarias y de sus accesorios de alimentación y comando, si es que el
11 Municipio contrata este servicio, independiente de la modalidad escogida
12 por éste (15.000 unidades anuales conforme oferta en Formulario N°7 o
13 Según Valor Unitario Formulario N°8). El Concesionario deberá
14 contemplar anualmente la pintura (elegida por la municipalidad) de todos
15 aquellos postes de fierro fundido y faroles ornamentales que existen en la
16 comuna de acuerdo al catastro referencial (1.092 unidades). Cabe
17 señalar que para este caso el I.T.C indicará periodo, puntos por pintar y
18 plazo de ejecución. El Concesionario deberá contemplar dos veces al año
19 (a partir del año 2016), realizar trabajos de limpieza de difusores de todos
20 los faroles ornamentales que se encuentren en régimen de mantención.
21 Cabe señalar que para este caso el I.T.C indicará periodo, puntos a
22 limpiar y plazo de ejecución. El Concesionario deberá proveer los
23 servicios de prueba, instalación, desinstalación y bodegaje de 500aprox
24 luminarias de navidad (adornos adosados a postes) que la municipalidad
25 dispone para adornar las vías principales de la comuna, producto de la
26 celebración de las fiestas de fin de año, 400aprox más correspondientes
27 a Celebración de Fiestas Patrias, de estos últimos deberá considerar
28 además la instalación y desinstalación de 50aprox correspondientes a la
29 celebración del Champion de Chile). El Concesionario deberá contemplar
30 anualmente la reposición de 15 equipos de control de Alumbrado Público

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 (caja de control, contactor, diferencial, ITM, base CFE y CFE) los cuales
2 serán definidos por el I.T.C, así como su plazo de ejecución. Cada mes
3 de enero mientras se encuentre vigente el contrato, el Concesionario
4 deberá presentar una auditoría de la energía mensual requeridas por las
5 luminarias y proponer medidas concretas acerca de políticas de
6 optimización del consumo, cambios tarifarios, etc. **PUESTA EN MARCHA**
7 **E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA COMPUTACIONAL DE**
8 **GESTIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO ON-LINE.** Implementación de un
9 Sistema Computacional de Gestión de Alumbrado Público; El
10 concesionario deberá tener operativo al momento de la fecha de inicio del
11 servicio (vale decir, desde el 06 de Septiembre 2015), un Sistema
12 Computacional que permita la gestión completa del Sistema de
13 Alumbrado Público de la Comuna de Rancagua (al cual se ingrese a
14 través de la WEB), para lo cual el Municipio entregará el Catastro
15 Referencial en Formatos Excel durante la etapa de licitación y formato
16 Shape a la época de firma del contrato. El Concesionario se obliga a
17 proveer al municipio de los accesos necesarios al Sistema de
18 Computacional de Gestión de Alumbrado Público mediante internet, de
19 modo tal que éste sea accesible por las unidades del municipio a través
20 de PC, accesos que permitan el seguimiento de las actividades del
21 contrato y el control del sistema de gestión en su totalidad, proveyendo
22 las claves que le sean requeridas para tal propósito. El Catastro
23 Referencial detallado del sistema de alumbrado público, deberá ser
24 ingresado en el Sistema Computacional de Gestión de Alumbrado
25 Público y estar operativo a partir del 06 de Septiembre del año 2015
26 (fecha de inicio del contrato). Además de ello el Concesionario deberá
27 llevar un catastro detallado y actualizado permanentemente de la
28 situación del parque lumínico comunal, el cual deberá tener a lo menos
29 los campos contenidos en el Catastro Referencial que se entrega junto a
30 estas bases, debiendo desarrollar una aplicación en Sistemas de



1 Información Geográfico, que debe ser puesto a disposición de la
2 Municipalidad para su consulta de forma permanente a través de la Web.
3 No obstante lo anterior, como soporte de los estados de pago, cada tres
4 meses deberá presentar, junto a la documentación de pago el estado de
5 situación del parque lumínico de manera detallada en 2 copias CD. El
6 Sistema Computacional On-Line de Gestión de Alumbrado Público
7 deberá consistir en un conjunto de módulos, debidamente integrados
8 entre si, destinados a controlar y gestionar todas las actividades
9 relacionadas con el funcionamiento del Sistema de Alumbrado Público, el
10 cual deberá cubrir al menos las siguientes funciones y/o módulos:
11 Catastro: Este módulo permitirá acceder a la información de terreno, de
12 todos los equipos y materiales del Alumbrado Público de la Comuna de
13 Rancagua, tales como lámparas, luminarias, proyectores (modelo y
14 potencia), reactores y brazos asociados a una ubicación, un número de
15 poste (y sus coordenadas) y número de placa poste, altura del poste,
16 vereda en que se emplaza, tipo de conexión de la luminaria. Cada equipo
17 de iluminación deberá ser agrupado o vinculado a sectores (barrios,
18 villas, poblaciones, parques, etc.) de la ciudad, calles, equipos de control
19 de Alumbrado Público, Circuito y codificación de cada punto del
20 alumbrado. El municipio cuenta actualmente con Base de Datos Catastral
21 Referencial, de modo que se deberá, por parte del Concesionario,
22 actualizarla de acuerdo a requerimientos del nuevo contrato e incorporar
23 tales datos al sistema de gestión que implemente. Ante el evento de que
24 se detecten luminarias, faroles, focos, proyectores, u otros equipos
25 lumínicos existentes antes de la fecha de inicio del servicio y que no se
26 encuentren en el catastro referencial adjunto a las bases, el
27 Concesionario tendrá la obligación de catastrarlo en forma inmediata,
28 esto es ingresarlos al sistema de gestión, una vez que el I.T.C. de
29 conformidad a su incorporación, sin perjuicio de su obligación de
30 mantención nacida a la época del inicio del servicio. En este evento será

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 obligación del I.T.C solicitar el aumento de contrato de mantención por
2 las luminarias que no se encontraban catastradas y cuya mantención, de
3 cargo del Concesionario se inició desde la fecha de inicio del servicio del
4 contrato de concesión. La numeración correspondiente a la identificación
5 física del punto luminoso, deberá hacerse por el Concesionario de
6 acuerdo al código de identificación visual numerada en cada lugar -poste,
7 base o paredes- donde estén instalados los puntos de iluminación, de
8 acuerdo a su numeración actual (el municipio cuenta actualmente con la
9 identificación física de los puntos luminosos de modo que la obligación
10 por parte del Concesionario es actualizarla e incorporarla al Sistema
11 Computacional de Gestión de Alumbrado Público que implemente antes
12 del 06 de septiembre 2015). Respecto de los nuevos puntos lumínicos
13 que se incorporen a la mantención, el pintado de su numeración será
14 previamente acordado entre el Concesionario y la Municipalidad. La
15 caracterización, en el Sistema Computacional de Gestión de Alumbrado
16 Público, de cada punto luminoso y del circuito de Alumbrado Público en
17 su totalidad, debe contemplar a lo menos los siguientes datos técnicos:
18 *Población o Villa. *Nombre de la Calle o del Lugar. *Número de Placa
19 Poste. *Número de Poste (de acuerdo a lo señalado en párrafo anterior).
20 *Tipo de Red de alumbrado público (aérea o subterránea). *Equipo de
21 medida de Alumbrado Público asociados al registro de consumo eléctrico
22 por grupos de luminarias. (código, número de fases y potencias). *Tipo de
23 Luminarias (Modelo). *Lámpara (tipo y potencia). *Ubicación de ECAP
24 Asociado a cada circuito. *Número de fases de este ECAP. *Registro de
25 reparaciones y detalles. *Registro de Reclamos. *Diagrama unilineal del
26 circuito de AP en plano (presentaciones pantalla). *Tarifa asociada a la
27 luminaria. *Tabla de consumos históricos, que corresponde a la
28 aplicación que permita obtener el detalle Kw/h consumidos y Kw
29 instalados para cada medidor, para ello el municipio entregará las
30 facturas mensuales. Este sistema debe permitir la exportación de los



1 informes en planilla Excel. Detección de Fallas (identificación del tipo de
2 falla), Consumos, Operación y Mantenión de Sistema: El sistema deberá
3 permitir comprobar la incorporación de fallas en el sistema de alumbrado
4 público para facilitar la operación y el mantenimiento correctivo, así como
5 también facilitar la inspección nocturna para la verificación de las
6 luminarias apagadas y la inspección diurna respecto de las luminarias
7 encendidas de día; este mismo sistema deberá contener información que
8 pueda llegar a establecer el consumo de energía en cada circuito del
9 Sistema de Alumbrado Público. Además el sistema deberá contener
10 todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, como
11 son, intervenciones realizadas debidamente codificadas, sus causas,
12 medidas correctivas y la identificación del equipo intervenido. El módulo
13 que contemple los elementos señalados, deberá ser lo bastante flexible
14 como para permitir el desarrollo de otros informes que la Municipalidad
15 requiera. Por tanto, como módulos, deberá considerar la incorporación
16 del detalle de las mantenciones preventivas y correctivas, cartografía,
17 gestión del parque lumínico y reparaciones y/o mantenciones correctivas
18 solicitadas a través de formulario N°8. CALL-CENTER: Este sistema
19 debe ser "propio" del concesionario y permitir el registro, en tiempo real
20 de las denuncias o reclamos ingresados a través del sistema "CALL
21 CENTER", como también deberá registrar las denuncias y reclamos que
22 se generen por cualquiera de las otras vías señaladas anteriormente. El
23 sistema deberá ser capaz de registrar a lo menos; fecha y hora de
24 ingreso efectivo del reclamo, lugar de la falla, nombre, teléfono y
25 dirección del denunciante, información que se deberá reflejar en el
26 Sistema de Gestión en tiempo real, la cual además deberá
27 posteriormente señalar fecha, hora y personal que realiza la atención.
28 Asimismo, para cada reclamo recibido a través de este servicio (call
29 center) el operador deberá proporcionar código o ID de incidencia a la
30 persona que llame a modo de que ésta pueda consultar posteriormente y

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 el I.T.C. logre su fiscalización. Durante el periodo de Puesta en Marcha y
2 de Implementación del Sistema Computacional de Gestión de Alumbrado
3 Público (siempre y cuando sea previo al 06 de septiembre del año 2015),
4 el Concesionario podrá efectuar las consultas, sugerencias,
5 observaciones, prevenciones y requerimientos necesarios a la I.T.C. a
6 objeto de dar oportuno y completo cumplimiento a su obligación de
7 entregar en funcionamiento conforme, el Sistema Computacional de
8 Gestión de Alumbrado Público a la época de inicio del servicio (06 de
9 septiembre 2015). El Concesionario deberá capacitar al personal
10 Municipal respecto del funcionamiento, operación y Mantenimiento del
11 sistema de gestión en su totalidad. El personal a capacitar, las fechas y el
12 lugar físico en donde se realizarán estas capacitaciones será establecido
13 por el municipio en su oportunidad. La obligación de capacitación a que
14 se hace referencia en este punto estará vigente durante todo el tiempo de
15 la concesión. El Concesionario adjudicado, tendrá la obligación de velar
16 por el correcto funcionamiento del Sistema Computacional de Gestión de
17 Alumbrado Público en su integridad, previendo y efectuando las
18 mantenciones al sistema que sean necesarias para evitar su desperfecto,
19 interrupción o suspensión. **SISTEMA CALL CENTER.** El Concesionario
20 adjudicado, deberá implementar, habilitar, operar y mantener a su costo,
21 un sistema "CALL CENTER", esto es un servicio telefónico gratuito,
22 atendido por operadores/as (y no grabadoras) las 24 horas del día, siete
23 días a la semana, por el que se recepcionarán preferentemente la gestión
24 de pedidos y reclamos. Este "CALL CENTER" deberá estar 100%
25 operativo a más tardar el 06 de septiembre 2015. Este sistema deberá
26 tener la capacidad de recibir tanto llamados de teléfonos fijos como de
27 celulares manteniendo la gratuidad para quien llama. No se contempla
28 como exigencia que las instalaciones físicas del "Call-Center" se
29 encuentren emplazadas en la comuna de Rancagua, pero si será
30 requisito que éste pertenezca al concesionario y no sea subcontratado.



1 Este CALL-CENTER debe garantizar una atención preferente para estas
2 llamadas. En todo caso, es obligación del Concesionario, dar
3 cumplimiento a lo prevenido en el punto 3.2.3.3 de estas bases, en el
4 sentido de implementar e integrar, dentro del sistema de gestión, un
5 registro de reclamos de acuerdo a los requerimientos establecidos y
6 considerar la asignación del N° de ID del reclamo. Es también obligación
7 del Concesionario, la emisión vía e-mail a la I.T.C. (Inspección Técnica
8 del Contrato), de Informe semanal de reclamos ingresados al CALL
9 CENTER, sin perjuicio de que el municipio pueda solicitar informe diario
10 de reclamos. La Municipalidad de Rancagua vía I.T.C., se reserva la
11 facultad de requerir al Concesionario, la grabación de los llamados de
12 reclamos y pedidos de los usuarios, con la finalidad de ejercer su función
13 fiscalizadora. El Concesionario no podrá negarse a esta solicitud.
14 Asimismo deberá desarrollar durante los primeros 60 días corridos, a
15 partir de la fecha de inicio del servicio, una **campaña de difusión masiva**
16 del nuevo servicio de mantención del alumbrado público, publicitando
17 información relevante del servicio y número de Call-Center a través de
18 distintos medios (vehículos, lienzos, pasacalles, twitter, etc.) la cual
19 deberá ser aprobada previamente por la Municipalidad (no obstante ello,
20 se hace presente que será una obligación del concesionario abordar
21 durante los primero 30 días de esta campaña a lo menos el 60% de las
22 unidades de hogares de la comuna). Esta **campaña de difusión masiva**
23 debe considerar a lo menos la entrega de magnetos (de 70 * 50 mm en
24 colores) por cada una de las unidades de hogares de la comuna, los
25 cuales cuenten con la imagen corporativa municipal (para lo cual el
26 Departamento de Prensa Municipal entregará Diseño), así mismo deberá
27 considerar también la impresión y distribución de una carta firmada por el
28 Alcalde a cada una de dichas viviendas. Propiedad Intelectual: Todo
29 documento, dato, informe, plano, dibujo, especificaciones, registros,
30 reportes y cualquier otro antecedente que el Concesionario recopile por

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 cualquier vía y que diga relación con el presente contrato de concesión,
2 es de propiedad única y exclusiva de la Ilustre Municipalidad de
3 Rancagua, desde que dicha información, dato o antecedente se obtenga
4 por parte del Concesionario. **AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE**
5 **MANTENCIÓN.** El crecimiento demográfico de la Comuna de Rancagua,
6 la integración de nuevos barrios y la habilitación de espacios públicos con
7 nuevas luminarias, requerirá la mantención de los nuevos sistemas de
8 Alumbrado Publico de acuerdo a los mismos estándares técnicos
9 exigidos para el parque de luminarias ya existentes en la Comuna. Ello
10 será obligación del Concesionario desde la suscripción por las partes de
11 la respectiva ampliación del contrato de servicio. El pago al
12 Concesionario de dicho servicio, será aquel que resulte de la división del
13 valor ofertado por la mantención mensual a través de **Formulario N°7**
14 **contra las 27.418 luminarias catastradas y que entran al contrato de**
15 **mantención a la fecha del presente proceso de licitación,** lo que
16 arrojará un valor unitario por luminaria, el cual se multiplicará por el
17 número de luminarias que se vayan a incorporar al contrato. Sin perjuicio
18 de lo cual y por razones urgentes y de buen servicio, el Municipio podrá
19 ordenar la mantención de luminarias nuevas inmediatamente cuando se
20 produzca un desperfecto, de lo cual dará cuenta el respectivo decreto y la
21 ampliación de contrato que incorpore las luminarias y/o el circuito
22 respectivo al que pertenece el desperfecto, de acuerdo al informe de
23 I.T.C. respectivo. Ampliación que se suscribirá por las partes en el más
24 breve plazo, de acuerdo al procedimiento de cálculo señalado
25 anteriormente. **ITEMIZADO PARA REPARACIONES, MANTENCIONES**
26 **CORRECTIVAS Y SERVICIOS CONEXOS.** La necesidad de realizar
27 reparaciones, mantenciones correctivas y/o requerir servicios conexos a
28 la mantención preventiva del alumbrado público que puedan contemplar
29 ampliaciones, modificaciones o mejoramientos de los sistemas
30 existentes, se consultan en las bases en términos de Itemizado



1 pormenorizado dispuesto en Formulario N°8, a través del cual se
2 disponen los elementos, artículos, equipos y servicios necesarios para el
3 desarrollo de estas labores. En estos casos, el Municipio solicitará al
4 Concesionario la cotización de cada proyecto según los valores ofertados
5 en el respectivo formulario N°8 y el plazo de su ejecución en días corridos
6 (datos con los cuales se plantearán las Órdenes de Compra). El precio
7 final de cada reparación, mantención correctiva o servicio conexo, será
8 obtenido por la multiplicación de los precios unitarios ofertados en la
9 Planilla de Precios Unitarios (Formulario N°8) por las cantidades de los
10 respectivos ítems. Después de la aprobación por la Municipalidad del
11 presupuesto presentado por el Concesionario, se generará la
12 correspondiente Orden de Compra, estableciendo ahí los plazos de
13 ejecución de cada uno de los servicios encomendados que
14 posteriormente la Municipalidad deberá formalmente recibir. El pago de
15 dichos servicios se realizará conforme se señala en el Punto N° 8.2 de
16 las Bases Administrativas (pago por Orden de Compra ejecutada y con la
17 recepción conforme del I.T.C). Cabe señalar que una vez recibido cada
18 uno de éstos, se deberán incorporar al Sistema Computacional de
19 Gestión de Alumbrado Público en un plazo no superior a 7 días corridos
20 de corresponder su integración (ejemplo: cambio de modelo de luminaria,
21 aumento o disminución de potencia, entre otras). **DECIMO SEXTO:**
22 **OTROS ASPECTOS TÉCNICOS.** Las siguientes condiciones
23 determinan Cláusulas aplicables al contrato por la cual se asigna al
24 Concesionario la gestión completa del Sistema de Alumbrado Público de
25 la Comuna de Rancagua. *Ámbito Territorial de Aplicación: El Contrato se
26 aplicará: * A todas las instalaciones de la red de alumbrado público o de
27 iluminación ubicadas en todos los inmuebles, calles, caminos, pasajes u
28 otros de responsabilidad de la MUNICIPALIDAD o de su dominio. *La
29 obligación de Mantención del Concesionario, respecto de los inmuebles
30 Municipales que a continuación se indican, es exigible en los siguientes

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 recintos: -Aparcadero Municipal (aproximadamente 4 luminarias y 16
2 proyectores). -Edificio Central (2 luminarias, 2 proyectores y 2 faroles
3 adosados al edificio) -Edificio Tomás Guaglén (3 luminarias Sodio) -
4 Edificio DGA (7 proyectores Sodio y 7 luminarias Sodio) -Casa de la
5 Cultura (24 luminarias embutidas de piso LED 5.5W color 3.000°K, 8
6 faroles Sodio y 4 proyectores HM) -Centro Cultural Baquedano (2
7 proyectores HM) -Parque Comunal (16 luminarias y 8 proyectores) -
8 Recinto Deportivo Patricio Mekis -Excluidas las Iluminaciones de
9 Canchas- (10 luminarias, 13 faroles y 20 proyectores) -Parque Lourdes
10 (19 luminarias Sodio y 2 proyectores HM) -Guillermo Saavedra (1
11 luminaria de 150 HM) -Recinto Deportivo Nororiente Ubicado en Av. La
12 Compañía c/n Rep. de Chile (7 proyectores HM de 150 y 16 proyectores
13 HM de 250) *A todas las instalaciones nuevas desarrolladas durante la
14 vigencia del contrato y ejecutadas en bienes nacionales de uso público.
15 El Concesionario tiene la exclusividad de todos los servicios de
16 mantenimiento del alumbrado público que sean demandados y que estén
17 referidos en la presente licitación. El Concesionario observará
18 rigurosamente las normas técnicas y operacionales de la
19 MUNICIPALIDAD. **DECIMO SEPTIMO: DERECHOS DE CONTROL.** La
20 Municipalidades tendrán las siguientes facultades a fin de supervisar y
21 controlar el cumplimiento de las siguientes obligaciones del
22 Concesionario. *Acceso al Sistema de Gestión Alumbrado Público (a
23 través de accesos vía Internet). Para estos efectos el Concesionario
24 deberá implementar programas necesarios para supervisar todas las
25 actividades del presente Contrato y la información pertinente a través del
26 sistema que será implantado. *Acceso permanente al catastro
27 actualizado del Alumbrado Público, con el número de puntos luminosos
28 existentes en la comuna. *Informe anual sobre los resultados de las
29 operaciones del año anterior, el que contendrá la información señalada
30 en el punto 4.9 de las bases. *Acceso permanente vía Web para el



1 monitoreo de rutas de los vehículos destinados al contrato. *El acceso a
2 los representantes de la MUNICIPALIDAD y especialmente al I.T.C. para
3 verificar en terreno y en dependencias del concesionario, elementos,
4 equipos, personal, documentos técnicos o de control administrativos,
5 entre otros, a objeto de determinar que los servicios se ejecuten en
6 conformidad a las disposiciones de estas bases, del Contrato y de toda
7 otra normativa relevante como por ejemplo: normativa de seguridad. Esta
8 facultad se extiende tanto a los vehículos que prestan servicio para la
9 concesión como también para verificación del personal asociado al
10 contrato. El concesionario tendrá la obligación de exhibir y proveer al
11 I.T.C. de cualquier información requerida por éste y que diga relación con
12 el contrato. **DECIMO OCTAVO: UTILIZACIÓN DE LAS VÍAS**
13 **PÚBLICAS.** En la prestación de los servicios contratados, el
14 Concesionario deberá observar rigurosamente toda la normativa legal y
15 reglamentaria en vigencia. La MUNICIPALIDAD apoyará al
16 Concesionario para la obtención de las autorizaciones o permisos para la
17 ocupación de espacios públicos en los que tenga lugar la intervención del
18 Concesionario. Lo anterior, sin perjuicio del pago de derechos, tasas o
19 impuestos que fueren procedentes para la obtención de tales
20 autorizaciones o permisos sean o no municipales, los que serán siempre
21 de cargo del Concesionario. **DECIMO NOVENO: OBLIGACIONES DE**
22 **LA MUNICIPALIDAD.** Colocar a disposición del Concesionario todos los
23 documentos técnicos disponibles relativos al Servicio de Alumbrado
24 público de la MUNICIPALIDAD, tales como catálogos, manuales de
25 operación, planos, archivos necesarios y que se encuentren en su poder,
26 para la ejecución del Contrato. Proporcionar libre acceso a los técnicos y
27 personal del Concesionario a los locales que estuvieren en control de la
28 MUNICIPALIDAD, donde se encuentren instalados los equipos
29 destinados a la ejecución de los servicios previstos en este Contrato.
30 Interceder frente a las autoridades o instituciones competentes para

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 facilitar la ejecución de los servicios contratados. Informar a los usuarios
2 de los servicios de alumbrado público sobre los alcances de las
3 obligaciones del Concesionario. No ejecutar modificaciones en las
4 instalaciones de alumbrado público, sin comunicarle al Concesionario.
5 Ello considera también la información respecto de nuevos proyectos
6 relativos al alumbrado público que se ejecuten en la comuna de
7 Rancagua que sean ejecutados por un tercero. Poner inmediatamente en
8 conocimiento del Concesionario cualquier información que reciba sobre
9 cualquier falla del Sistema. **VIGESIMO: CIERRE DEL CONTRATO.** Seis
10 meses antes del vencimiento del contrato, el Concesionario estará
11 obligado a entregar a la MUNICIPALIDAD, en buen estado de
12 funcionamiento y conservación, las instalaciones y equipos que forman
13 parte del sistema de alumbrado público, así como los catastros físicos
14 digitalizados, los planos que fueron utilizados durante la ejecución del
15 servicio contratado y los registros de las atenciones en curso con todas
16 las informaciones pertinentes. Igualmente, al vencimiento del plazo del
17 contrato o en caso de terminación anticipada del mismo por parte de la
18 MUNICIPALIDAD, todos los datos y elementos que formen parte del
19 sistema de gestión, pasarán a dominio Municipal. A lo menos un año
20 antes de la expiración del contrato, las partes podrán realizar una
21 evaluación pericial del Sistema de Alumbrado Público, con el fin de
22 determinar si es necesario la realización de obras en los lugares que se
23 encontraban bajo la responsabilidad del Concesionario durante el plazo
24 del contrato y que fueren de su cargo, a fin de dejarlos en buen estado de
25 funcionamiento. De requerirse obras, estas deberán ser realizadas por el
26 Concesionario, sin costos para la MUNICIPALIDAD. **VIGESIMO**
27 **PRIMERO: DE LOS PLAZOS Y MULTAS DEL CONTRATO.** Las fallas o
28 deterioro de luminarias, originadas por cualquier causa, **salvo caso**
29 **fortuito, deberán ser repuestas y/o reparadas por el Concesionario**
30 **dentro del plazo máximo de 18 horas** de notificado según los



1 mecanismos indicados en el punto 3.1.1 Bases Técnicas, a excepción de
2 los eventos que sucedan en áreas concesionadas por organismos del
3 estado, en las cuales regirán los plazos establecidos en esos contratos.
4 En caso que por razones técnicas el concesionario solicite un plazo
5 adicional, deberá justificarlo y la I.T.S. resolverá dicha solicitud. Lo mismo
6 se aplicara respecto de las fallas de encendido que afecten a un conjunto
7 de luminarias asociadas a un circuito, entiéndase apagadas
8 permanentemente durante la noche o encendidas durante el día y/o
9 funcionamiento intermitente, deberán ser reparadas por el Concesionario,
10 en un **tiempo máximo de 12 horas** de haber sido notificadas, ya sea por
11 el Call Center, correo electrónico, Sistema de Gestión del Concesionario,
12 WhatsApp, Twitter y/o Notificación de la Municipalidad vía telefónica (ya
13 sea al Call Center o al Supervisor del Contrato) a excepción de los
14 eventos que sucedan en áreas concesionadas por organismos del
15 estado, en las cuales regirán los plazos establecidos en esos contratos.
16 El I.T.C., calificará la falla de circuito ateniéndose como norma general
17 cuando el equipo de control de alumbrado público esté operado por la
18 falla y afecte con ello a más de una luminaria. Cuando se produzca la
19 imposibilidad de efectuar una reparación, por motivos de fuerza mayor
20 ajenos a la voluntad del Concesionario, *será responsabilidad de éste*
21 *informar por escrito esa situación, entregando los antecedentes que*
22 *fundamenten la **imposibilidad de cumplir la obligación contraída**.* El
23 plazo de ejecución de cada Orden de Compra correspondiente a
24 servicios extraordinarios será aquel convenido entre el Concesionario y el
25 I.T.C en la Orden de Trabajo que dio origen a la mencionada Orden de
26 Compra. En todo caso a partir de la fecha de la entrega del Terreno se
27 comenzarán a computar dichos plazos acordados. De la entrega, se
28 dejará constancia en un acta que deberá adjuntarse al Libro de Control
29 de la Concesión. Esta operación deberá repetirse cada vez que el
30 municipio solicite dichas reparaciones, mantenciones correctivas y/o



1 servicios conexos a la mantención preventiva general, toda vez que cada
2 solicitud es independiente una de otra. La demora por más de 7 días
3 corridos en la iniciación de los trabajos o cualquier interrupción en el
4 curso de ellos que dure otro tanto y que no haya sido causada por fuerza
5 mayor o justificada plenamente ante la I.T.C, dará derecho a la Unidad
6 Técnica para no cursar ninguna otra Orden de Trabajo, sin perjuicio de la
7 aplicación de Multas dispuesta a continuación. **SANCIONES Y MULTAS**
8 **MULTAS AFECTAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES.** Se
9 sancionará con una multa diaria y hasta su cumplimiento, cuando el
10 Concesionario incurra en alguna de las siguientes infracciones: a. Por no
11 efectuar reparación de cada falla, dentro de 18 hrs **(1UF por hora y**
12 **hasta que la luminaria efectivamente sea reparada)**. b. Por cada punto
13 de atención en los cuales no utilizó elementos de igual potencia y/o de
14 igual o mayor calidad a los existentes en el Alumbrado Público, según
15 Catastro Referencial adjunto a las Bases Técnicas. **(0,1% del valor**
16 **mensual del contrato, IVA Incluido, diaria por punto y hasta que se**
17 **recambien por los elementos correspondientes)**. c. Por no acatar
18 instrucciones de la U.T o I.T.C. **(1% del valor mensual del contrato, IVA**
19 **Incluido, por día y hasta que se acate la instrucción)**. d.
20 Incumplimiento por parte del concesionario, de proveer total o
21 parcialmente los Vehículos, Equipos y/o Maquinaria, incluido
22 Herramientas ofertados en el FORMULARIO N° 5 de las Bases. **(0,2%**
23 **del valor mensual del contrato, IVA Incluido, diarios por Vehículos,**
24 **Equipos y/o Maquinaria y hasta que se dé cumplimiento a los**
25 **requerimientos)**. e. Por atraso en la implementación del Sistema de
26 Gestión Informatizado, según punto 3.2.1 de la bases técnicas. **(0,2% del**
27 **valor mensual del contrato, IVA Incluido, diarios y hasta que se dé**
28 **cumplimiento al requerimiento)**. f. Por atraso en la implementación del
29 Call Center, según punto 3.3.1 de las bases técnicas. **(0,5 % del valor**
30 **mensual del contrato, IVA Incluido, diario y hasta que se**



1 **implemente).** **g.** Por la Omisión en el sistema de Gestión Informatizado,
2 de la información requerida en el punto 3.2.3.1 de las Bases Técnicas de
3 esta Licitación. **(0,1% del valor mensual del contrato, IVA Incluido,**
4 **diario y hasta que se implemente).** **h.** Por la no actualización oportuna
5 del Sistema Informatizado de Gestión, según puntos 3.1.1 y 3.1.11 de las
6 Bases Técnicas. **(0,1% del valor mensual del contrato, IVA Incluido,**
7 **diario y hasta su actualización).** **i.** Por diferencias entre los datos
8 existentes en terreno y los catastrado en el Sistema de Gestión
9 Informatizado. **(0,5 % del valor mensual del contrato, IVA Incluido,**
10 **diario y hasta que se subsanen las diferencias).** **j.** Por desperfecto,
11 mal funcionamiento, interrupción o suspensión del Sistema de gestión
12 Informatizado. **(0,2 % del valor mensual del contrato, IVA Incluido,**
13 **diario y hasta su normalización).** **k.** Por demora en el ingreso de
14 información que constituye el Catastro del parque lumínico de la Comuna
15 de Rancagua, exigido en el punto 3.2.3 de las Bases Técnicas. **(0,2% del**
16 **valor mensual del contrato, IVA Incluido, diario y hasta su ingreso).** **l.**
17 Por no presentación de informes diarios, mensuales y anuales como se
18 indica en las bases Técnicas de la presente Licitación. **(0,2 % del valor**
19 **mensual del contrato, IVA Incluido, diario y hasta su cumplimiento).**
20 **m.** Por el no funcionamiento e interrupción en la atención del Call Center,
21 según puntos de las bases técnicas 3.3.1 y 3.3.2 respectivamente. **(0,5 %**
22 **del valor mensual del contrato, IVA Incluido, diario y hasta el**
23 **funcionamiento normal).** **n.** Por atender el Call Center con operadores
24 virtuales (grabaciones) y/o por no asignar N° de ID al reclamo **(0.1% del**
25 **valor mensual del contrato, IVA Incluido, diario y hasta subsanación**
26 **del requerimiento).** **ñ.** La ausencia de sus labores y/o la imposibilidad de
27 comunicarse con el Supervisor, durante la jornada diaria de
28 mantenimiento. **(0,5 % del valor mensual del contrato, IVA Incluido,**
29 **diario y hasta su normalización).** **o.** El no cumplimiento del plazo de la
30 realización de los servicios adicionales pactados **(1% diario del valor**

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 **total de la Orden de Trabajo, diario y hasta su ejecución). p.** La no
2 concurrencia del Supervisor, sin la debida justificación, a inspección
3 programada por la U.T o I.T.C. **(0,5 % del valor mensual del contrato,**
4 **IVA Incluido, diario y hasta su concurrencia).** q. Comportamiento
5 inadecuado o insolente de los trabajadores del Concesionario hacia el
6 I.T.C., U.T., Autoridades o público en general, comprobado
7 fehacientemente. **(0,2 % del valor mensual del contrato, IVA Incluido).**
8 Por hecho ocurrido. r. Falta de disponibilidad de vehículo o personal del
9 Concesionario para labores de inspección programadas. **(0,2% del valor**
10 **mensual del contrato, IVA Incluido, diario y hasta que estén**
11 **disponibles).** s. Incumplimiento de las normas de seguridad y de tránsito
12 para las faenas en altura y en la vía pública. **(0,1% del valor mensual**
13 **del contrato, IVA Incluido, diario y hasta el cumplimiento).** t. Por
14 atrasos en la ejecución de Órdenes de Compra y/o trabajos
15 extraordinarios **(0,2% del valor de la Orden de Compra, IVA Incluido,**
16 **por día de atraso).** u. Por incumplimiento de plazo en la entrega de las
17 garantías de fiel cumplimiento del contrato de Concesión del servicio de
18 mantención del Alumbrado Público de la comuna de Rancagua y sus
19 Mantenciones Correctivas, dentro de los plazos estipulados para cada
20 una de estas, **(2UF diarias).** w. Por no efectuar reparación de cada falla
21 de circuitos, dentro de 12hrs **(1UF por hora y hasta que el circuito**
22 **efectivamente sea reparado).** Todos los "días" señalados en las
23 causales de multas se entienden son "días corridos". Cuando se
24 produzca la imposibilidad de efectuar una reparación o dar cumplimiento
25 a alguna exigencia o instrucción del I.T.C y esta fuere por motivos de
26 fuerza mayor ajenos a la voluntad del Concesionario, *será*
27 *responsabilidad de éste* informar por escrito esa situación al I.T.C,
28 entregando los antecedentes que fundamenten la **imposibilidad de**
29 **cumplir la obligación contraída.** En este contexto, el I.T.C resolverá la
30 procedencia o no de la multa. **PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN**



1 **DE MULTAS.** La aplicación de las multas se hará administrativamente
2 por el MUNICIPIO, deduciendo su valor del más próximo estado de pago
3 o de las garantías vigentes. La U.T, conforme al informe de deficiencias
4 observadas por el I.T.C., durante el período determinará el monto de
5 multas, lo que comunicará al Concesionario a través del Libro de Control
6 de la Concesión y a la Dirección de Administración y Finanzas mediante
7 un *informe de multas* en el trámite de curso del estado de pago
8 respectivo. El ***informe de multas*** deberá contener: ubicación, fecha y
9 tipo de la falla, folio y fecha de notificación, plazo de reparación, fecha de
10 cumplimiento, cálculo de la multa a aplicar, resumen. Las multas se
11 deducirán en el Estado de Pago correspondiente al período en cobro,
12 debiendo el Concesionario facturar la totalidad de su estado de pago,
13 descontando la Municipalidad de dicho total, al momento de pagar, las
14 multas correspondientes. **VIGESIMO SEGUNDO DE LAS**

15 **APELACIONES DEL CONCESIONARIO** El Concesionario tendrá
16 derecho a apelar ante la U.T. de las observaciones que formule el I.T.C. y
17 de las evaluaciones registradas en el Libro de Control de la Concesión.
18 Las apelaciones se interpondrán por escrito, dentro de dos días hábiles
19 siguientes de la respectiva notificación en el Libro de Control de la
20 Concesión, con carta dirigida al Director de la Secretaría Comunal de
21 Planificación señalando en forma precisa las objeciones técnicas o su
22 disconformidad al respecto. Estas apelaciones deberán ser resueltas por
23 una comisión conformada por el Administrador Municipal y el Director de
24 Asesoría Jurídica, quienes a partir de la recepción de la apelación
25 deberán solicitar un informe al I.T.C, sobre el recurso, pudiendo impetrar
26 cualquier otro antecedente para mejor resolver la apelación. El plazo
27 para resolver la apelación será de cinco (5) días hábiles, pudiendo
28 prorrogarse este plazo por más tiempo (en ningún caso superior a 15
29 días hábiles desde recepcionado el informe solicitado al I.T.S.).

30 **VIGESIMO TERCERO TÉRMINO ANTICIPADO Y ADMINISTRATIVO**



1 **DE CONTRATO.** Para todos los efectos legales de este contrato, el
2 municipio podrá poner término administrativo y anticipado de contrato por
3 las siguientes causales. **a.** Si el monto acumulado de las multas
4 aplicadas al Concesionario iguala o supera la Garantía de fiel
5 cumplimiento del contrato de Concesión del servicio de mantención del
6 Alumbrado Público de la comuna de Rancagua y sus Mantenciones
7 Correctivas (punto 4.3.3 de las bases). **b.** Si, el Concesionario suspende
8 o interrumpe el servicio, por tres días continuos y sin causa justificada. **c.**
9 Si el Concesionario es declarado en quiebra, o estado de notoria
10 insolvencia. Se entiende por notoria insolvencia, el cumplimiento
11 cualesquiera de los numerales contenidos en el artículo 43 del Libro IV
12 del Código de Comercio. **d.** Si el Concesionario incurriera en
13 incumplimiento del pago de sueldos, salarios, remuneraciones o
14 cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores de acuerdo a lo
15 establecido en el Punto 8.1.6 de las bases. **e.** Por mutuo acuerdo de las
16 partes. **f.** Por muerte o incapacidad del Concesionario, en el evento en
17 que éste sea persona natural. **g.** Por disolución de la sociedad o empresa
18 individual concesionaria, o solicitud de disolución por cualquiera de sus
19 socios o constituyentes. El término del contrato facultará a la I.
20 Municipalidad de Rancagua, para hacer efectivas las Garantías
21 existentes, salvo en caso de mutuo acuerdo de las partes (letra "e"
22 precedente) y salvo en caso de fallecimiento o incapacidad (letra "f"
23 precedente). Pero se hará efectiva la garantía en caso que el
24 fallecimiento o incapacidad se produzca por suicidio o su intento,
25 cualquiera sea la época en que ocurra, o encontrándose el Concesionario
26 en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o alucinógenos,
27 debidamente calificado por autoridad competente o por participación, sea
28 como autor, cómplice o encubridor, o autoría en algún acto delictivo.
29 **PROCEDIMIENTO DE TÉRMINO ANTICIPADO POR**
30 **INCUMPLIMIENTO GRAVE.** El término anticipado del contrato se hará



1 administrativamente, sin forma de juicio mediante la dictación de un
2 Decreto Alcaldicio por incumplimiento del Concesionario a las
3 obligaciones contraídas. Este Decreto se notificará personalmente o por
4 cédula en el domicilio que el Concesionario haya señalado al celebrar el
5 Contrato del Servicio de Mantenimiento, o según la última dirección
6 registrada por él en el Libro de Control de la Concesión. Para efectos de
7 liquidar el contrato el I.T.C., procederá a citar al Concesionario con el
8 propósito de realizar la Liquidación respectiva. La proposición de
9 Liquidación del Contrato preparada por la I.T.C., previo informe de la
10 Dirección de Asesoría Jurídica, será sometida a consideración del Sr.
11 Alcalde para su resolución. **FALLECIMIENTO DEL CONCESIONARIO**

12 Si el concesionario fuera persona jurídica y falleciera uno de sus
13 integrantes, regirá la legislación vigente. **VIGÉSIMO CUARTO:** En todas
14 las materias y situaciones no contempladas en el presente Contrato y
15 reguladas en las Bases de la Propuesta denominada "**CONCESION**
16 **PARA LA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA**
17 **COMUNA DE RANCAGUA**", se aplicará estrictamente lo establecido en
18 ellas, las que, como se señaló, se entienden formar parte del presente
19 Contrato, **prevaleciendo dichas bases sobre este Contrato en caso**
20 **de discordancia.** **VIGÉSIMO QUINTO:** Las partes fijan su domicilio en la
21 ciudad de Rancagua prorrogando desde ya la competencia para estos
22 tribunales. **VIGÉSIMO SEXTO:** Los gastos que irroge el otorgamiento
23 de la presente escritura serán de cargo del concesionario AHIMCA
24 Ingeniería S.A. **VIGÉSIMO SÉPTIMO:** La **personería** de don **EDUARDO**
25 **PATRICIO SOTO ROMERO**, para en conformidad a lo previsto en el
26 artículo 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de
27 Municipalidades, representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**
28 **RANCAGUA**, consta de Sentencia de Tribunal Electoral Regional de 30
29 de noviembre del año dos mil doce, que lo proclamó Alcalde de la
30 comuna de Rancagua y Decreto Exento N° 4123 de fecha seis de



1 diciembre del año dos mil doce del Municipio, por el cual el señor Soto
2 Romero asume dicho cargo en calidad de titular. En tanto que la
3 personería del representante de **CITELUZ CHILE SERVICIOS DE**
4 **ILUMINACIÓN URBANA S. A.**, consta de la escritura pública de fecha 11
5 de abril del 2012, otorgada ante el Notario Público Suplente de la Octava
6 Notaría de Santiago, don Andrés Keller Quitral, suplente del titular Andrés
7 Rubio Flores, documentos que no se insertan por ser conocidos de las
8 partes. Escritura confeccionada conforme a minuta. En comprobante, así
9 lo otorgan y previa lectura firman. Di copia. Doy fe.

10
11
12
13 **EDUARDO PATRICIO SOTO ROMERO**
14 c.i. *7.951.893-K*
15 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**



16
17
18 *S. A. T. D. 2015*
19 **GERARDO ANTONIO RAMIREZ BADILLA**
20 c.i. *8541438-0*
21 **CITELUZ CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S. A.**



22
23
24
25
26 **ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. RANCAGUA.**



27
28 **21 SEP 2015**



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

**INUTILIZADA
ESTA CARILLA**



LIBRO DE RANCAGUA
LIBRO DE RANCAGUA

BOLETA DE GARANTIA

CON PAGARE

A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS

MONTO : UF *****3.200,0000
PARIDAD : S *****25.207,1900
VENCIMIENTO : 04/08/2016

(NOMINATIVO)

Nº INSTRUMENTO : 247

SANTIAGO, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015

UF 3.200,0000

QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA BANCA CORPORATIVA----- DEL BANCO SANTANDER CHILE
LA CANTIDAD DE OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHO CON 00/100-----
*****PESOS (\$80.663.008)

EQUIVALENTES A LA FECHA DE EMISION DE ESTA BOLETA A *****3.200,0000 UNIDADES DE FOMENTO, PAGADERA
A LA VISTA EL EQUIVALENTE EN PESOS QUE CORRESPONDE AL TOTAL DE LAS UNIDADES DE FOMENTO
DEPOSITADAS, AL VALOR VIGENTE PARA LA UNIDAD DE FOMENTO, A LA FECHA DEL PAGO Y SIN INTERESES

A FAVOR DE : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA (RUT 69.080.100-0)**
TOMADA POR : CITELUZ CHILE SERVICIOS DE ILUMINACION URBANA S.A. (RUT 76.028.251-0)
PARA GARANTIZAR :

PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE 'CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DEL
ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE RANCAGUA Y SUS MANTENCIONES CORRECTIVAS'

SERGIO THENOUX URRUTIA
Encargado de Procesos
BANCO SANTANDER CHILE

MARCOS VALENZUELA FUENTES
Apoderado
BANCO SANTANDER CHILE

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL



9177646

